BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 28 de Febrero de 1910

AÑO XVIII—NUM. 4870

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Vestuario de invierno para el Cuerpo de Bomberos

Buenos Aires, Enero 27 de 1910.

Visto el presente expediente del Departamento de Policía de la Capital, en el que da cuenta del resultado obtenido en la licitación que tuvo lugar para la confección del vestuario de invierno, para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, y personal subalterno de dicho Departamento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la referida licitación, cuyo total asciende á la cantidad de ($ 114.987,95 m/n) ciento catorce mil novecientos ochenta y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, y acéptanse las propuestas: de Mancini hijo y Cía.: para proveer (90) noventa metros de galón dorado, al precio de ($ 2,50 m/n) dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, el metro, ó sea ($ 225,00 m/n) doscientos veinticinco pesos moneda nacional; (4000) cuatro mil cascos para refaccionar, al precio de ($ 1,65) un peso con sesenta y cinco centavos moneda nacional, cada uno, ó sean ($ 6.600,00 m/n) seis mil seiscientos pesos moneda nacional.

A. Prat y Cía.: para proveer (14.660) catorce mil seiscientos sesenta metros de paño para uniformes, al precio de ($ 3,95) tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional el metro, ó sean ($ 57.907,00 m/n) cincuenta y siete mil novecientos siete pesos moneda nacional; (1.440) un mil cuatrocientos cuarenta metros franela punzó, al precio de ($ 1,25) un peso con veinticinco centavos moneda nacional, el metro, ó sean ($ 1.800,00 m/n) un mil ochocientos pesos moneda nacional; (4.500) cuatro mil quinientos metros de paño, al precio de ($ 4,50 m/n) cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, el metro, ó sean ($ 20.250,00 m/n) veinte mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Angel Braceras: para proveer (12.243) doce mil doscientos cuarenta y tres metros lienzo asargado, al precio de ($ 0 28 m/n) veintiocho centavos moneda nacional, el metro, ó sean ($ 3.428,04 m/n) tres mil cuatrocientos veintiocho pesos con cuatro centavos moneda nacional; (3.863) tres mil ochocientos sesenta y tres metros arpillera, al precio de ($ 0,22 m/n) veintidós centavos m/n, el metro, ó sean ($ 849,86 m/n) ochocientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional; (48) cuarenta y ocho uniformes con sus kepis, para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, á ($ 57,00 m/n) cincuenta y siete pesos moneda nacional, cada uno, ó sean ($ 2.736,00 m/n) dos mil setecientos treinta y seis pesos moneda nacional; (28.800) veintiocho mil ochocientos botones grandes para bomberos, al precio de ($ 12,00 m/n) doce pesos moneda nacional el millar, ó sean ($ 345,60 m/n) trescientos cuarenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional; (18.000) diez y ocho mil botones chicos para bomberos, al precio de ($ 8,00 m/n) ocho pesos moneda nacional el millar, ó sean ($ 144,00) ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional; (900) novecientos pares polainas blancas, para agentes, al precio de ($ 0.65 m/n) sesenta y cinco centavos moneda nacional, el par, ó sean ($ 585,00 m/n) quinientos ochenta y cinco pesos moneda nacional; (5.400) cinco mil cuatrocientos pares de guantes blancos para agentes, al precio de ($ 0,30 m/n) treinta centavos moneda nacional, el par, ó sean ($ 1.620,00 m/n) un mil seiscientos veinte pesos moneda nacional; (570) quinientas setenta gorras para Auxiliares, al precio de ($ 3,50 m/n) tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada una, ó sean ($ 1.995 m/n) un mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional; (330) trescientas treinta gorras para Ordenanzas, al precio de ($ 2,50 m/n) dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada una, ó sean ($ 825,00 m/n) ochocientos veinticinco pesos moneda nacional.

Kropp Hueck y Cía.: Para proveer (2054) dos mil cincuenta y cuatro metros sarga negra, al precio de ($ 0,55 m/n) cincuenta y cinco centavos moneda nacional, el metro, ó sean ($ 1.129,70 m/n) un mil ciento veintinueve pesos con setenta centavos moneda nacional; (508) quinientos ocho metros de percalina rayada fina marca F, al precio de ($ 0,38 m/n) treinta y ocho centavos moneda nacional, el metro, ó sean ($ 193,04 m/n) ciento noventa y tres pesos con cuatro centavos moneda nacional; (750) setecientos cincuenta metros de paño de lana, al precio de ($ 9.00 m/n) nueve pesos moneda nacional el metro, ó sean ($ 6.750 m/n) seis mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional.

Hirschberg y Cía: Para proveer (2854) dos mil ochocientos cincuenta y cuatro metros percalina plomo, al precio de ($ 0,27 m/n) veintisiete centavos moneda nacional, el metro, ó sean ($ 770,58 m/n) setecientos setenta pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional; (275) doscientos setenta y cinco metros de percalina fina inglesa, al precio de ($ 0,23 m/n) veintitrés centavos moneda nacional el metro, ó sean ($ 63,25 m/n) sesenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional.

Molt y Cía.—Para proveer (900) novecientos metros cordón punzó, al precio de ($ 0.07 m/n), siete centavos moneda nacional el metro, ó sean ($ 63.00 m/n), sesenta y tres pesos moneda nacional; (900) novecientos metros de galón blanco para ginetas, al precio de (pesos 15,50 m/n) quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada cien metros, ó sean ($ 139.50 m/n) ciento treinta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Staudt y Cía.—Para proveer (1006) un mil seis metros de percalina negra al precio de ($ 0.21 m/n) veintiún centavos moneda nacional el metro, ó sean ($ 211.26 m/n) doscientos once pesos con veintiseis centavos moneda nacional; (363) trescientos sesenta y tres metros de entretela fina al precio de ($ 0.54 m/n), cincuenta y cuatro centavos moneda nacional el metro, ó sean ($ 196.02 m/n), ciento noventa y seis pesos con dos centavos moneda nacional.

Bonduel Hnos.—Para proveer (90) noventa metros de galón plateado para hombreras, al precio de ($ 0.22 m/n) veintidos centavos moneda nacional el metro, ó sean ($ 19.80 m/n) diez y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional; (200) doscientos metros de paño tricot, al precio de ($ 12 50 m/n) doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro, ó sean ($ 2.500.00 m/n) dos mil quinientos pesos moneda nacional; (1.200) un mil doscientos metros de trencilla negra, al precio de ($ 0.35 m/n) treinta y cinco centavos moneda nacional el metro, ó sean ($ 420.00 m/n) cuatrocientos veinte pesos moneda nacional; (600) seiscientos metros de trencilla negra al precio de ($ 0.28 m/n) veintiocho centavos moneda nacional el metro, ó sean ($ 168.00 m/n) ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional; (128) ciento veintiocho metros de trencilla negra, al precio ($ 0.15 m/n) quince centavos moneda nacional el metro, ó sean ($ 19.20 m/n) diez y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional; (1.800) un mil ochocientos metros de trencilla negra, al precio de ($ 0,26 m/n) veintiseis centavos moneda nacional el metro, ó sean (468 m/n) cuatrocientos sesenta y ocho pesos moneda nacional; (102) ciento dos metros de galón dorado para insignias, al precio de ($ 0,90 m/n) noventa centavos moneda nacional el metro, ó sean ($ 91,80 m/n) noventa y un pesos con ochenta centavos moneda nacional.

S. Patrone.—Para proveer (327) trescientos veintisiete metros raso lana fina, marca A A, al precio de ($ 2,40 m/n) dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional el metro, ó sean ($ 784,80 m/n) setecientos ochenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional; (220) doscientos veinte metros de loneta para bolsillos, al precio de ($ 0,35 m/n) treinta y cinco centavos moneda nacional el metro, ó sean ($ 77 m/n) setenta y siete pesos moneda nacional.

V. Isola.—Para proveer (125) ciento veinticinco pares hombreras bordadas para Auxiliares, al precio de ($ 6,50 m/n) seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional el par, ó sean ($ 812,00 m/n) ochocientos doce pesos moneda nacional; (160) ciento sesenta pares hombreras bordadas para Suboficiales al precio de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional el par, ó sean ($ 800,00 m/n) ochocientos pesos moneda nacional.

Art. 2o Todos los artículos deberán entre-

garse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia, á sus demás efectos, y para que remita á Contaduría General copia de las actas respectivas.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN. — ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

II

Aumentando el presupuesto de gastos del Departamento de Policía de la Capital

Buenos Aires, Febrero 12 de 1910.

Vista la precedente nota del Departamento de Policía de la Capital solicitando el refuerzo de varias partidas de su presupuesto, y

Considerando:

Que el aumento de personal acordado por Decreto de 8 de Enero ppdo., la vigilancia y atenciones especiales á la represión de los continuos movimientos anárquicos y socialistas; la extensión de los servicios policiales con motivo de las fiestas del Centenario y la misma exigüidad de los fondos que la Policía tiene asignado para sus gastos, requiere necesariamente el aumento de ellos, debiendo el P. E. arbitrarlo en receso del H. Congreso,

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1º Auméntase de rentas generales en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300000 m/n) el presupuesto de gastos para el corriente año del Departamento de Policía de la Capital, en la forma siguiente:

Item 10, partida	11	$	42000 —
» 13, »	1	»	54000 —
» 14, »	1	»	24000 —
» 20, »	1	»	120000 —
» 21, »	1	»	60000 —
		$	300000 —

Art. 2º Dése cuenta oportunamente al H. Congreso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.— MANUEL DE IRIONDO —R. S. NAÓN.—R. M. AGUIRRE. ONOFRE BETBEDER.

III

Entrega de dinero para las Exposiciones del Centenario

Buenos Aires, Febrero 4 de 1910.

Considerando:

1º Que la H. Cámara de Diputados al sancionar el pedido que en 9 de Agosto del año 1909, hizo el P. E. para la ampliación de la suma acordada por Ley Nº 6286, para la celebración del Centenario de la Revolución de Mayo de 1810, fijó la cantidad de $ 7.020.000 para ese objeto y que llegado el asunto al H. Senado éste no proveyó á su sanción definitiva;

2º Que habiendo el P. E. por Decreto de fecha 15 de Octubre, dictado en Acuerdo de Ministros, destinado para los gastos más urgente, la suma de $ 3.500.000, se hace ahora necesario proveer á los que demande la realización de las diversas exposiciones que han sido resueltas, no siendo posible, por la premura del tiempo, esperar las sesiones del H. Congreso,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Destínase la suma de ($ 2.800.000) dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional, para atender los gastos que demande la realización de las diversas exposiciones que proyectó la H. Cámara de Diputados y que es la siguiente:

Para la Exposición Agrícola....	$	1800000 —
» » » Industrial...	»	500000 —
» » » de Higiene.	»	300000 —
» » » » Arte del Centenario..................	»	200000 —

Art. 2º Esta suma será entregada por la Comisión Nacional del Centenario á medida que lo requieran las Comisiones organizadoras de las Exposiciones referidas.

Art. 3º El gasto autorizado en el presente Acuerdo se hará de rentas generales y se imputará al mismo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—MANUEL DE IRIONDO —PEDRO ESCURRA.—V. DE LA PLAZA.—ONOFRE BETBEDER.

IV

Descanso dominical

Buenos Aires, Febrero 9 de 1910.

Vista la solicitud de varios fabricantes de soda, á fin de que se haga cumplir estrictamente la Ley de descanso dominical no autorizando el reparto de esa mercadería en día domingos; y de acuerdo con el informe del Departamento Nacional del Trabajo,

SE RESUELVE:

Hágase saber á la Policía de la Capital, que no puede autorizar la libre circulación de los carros destinados á la conducción de sifones de soda en días domingos, debiendo proceder á hacer cumplir, sin excepción, las disposiciones de la ley referida.

P. A.
ALCACER.

Ministerio de Hacienda

I

Exoneración de Impuesto Territorial

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

Vista la presentación de las Sociedades: Hermanas Terciarias Franciscanas, Sociedad Protectora de los Pobres, Escuela é Iglesia de los Colegios Salesianos, y Cruz Roja Argentina, solicitando exoneración del impuesto territorial que corresponde á las fincas citadas en esta Capital en las calles: Lavalle 348, Cangallo 342, Lamadrid 375/79 y Olavarria 472/76 y Moreno 3365 respectivamente; atento los informes producidos y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 5062 en vigencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acuérdase la exoneración solicitada y pasen estos expedientes á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Jurados de Tabacos

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

Atento lo expuesto por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos en su nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para componer los Jurados que han de entender en los reclamos que se interpongan, por alta ó errónea clacificación de patentes, á los contribuyentes que á continuación se expresan:

Circunscripción Norte:—Presidente á D. Mariano V. Escalada y Vocales á los Señores: Ausonio Franzioni, Andrés M. Wilson, P. E. Mattaldi y Josué Moreno.

Circunscripción Sud:—Presidente á Don Hugo Wison y Vocales á los Sres. Pedro Denegri, Juan Posse, Alfredo Rojas y Adolfo Mantels.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.

A S. E. el Señor Ministro de Hacienda de la Nación Doctor Manuel M. de Iriondo.

Señor Ministro:

En la actualidad, en los Depósitos Fiscales de esta Capital, hay una existencia de más de cuatro millones doscientos cincuenta mil (4250000) litros de alcohol, lo que hace imposible recibir más alcoholes por la falta material y absoluta de espacio.

Esta situación obliga á esta Administración á repetir su nota de fecha 27 de Noviembre de 1909, y pedir á V. E. quiera resolverlo en la misma forma que lo hizo en Noviembre 29/909 en el Exp. 725-H-909 (Exp. 3776-I- de ese Ministerio), es decir autorizándola para ordenar que se suspenda la remisión de alcoholes á los Depósitos Fiscales de la Capital, dentro de un plazo que no exceda de treinta días.

Si V. E. lo tiene á bien convendría que esta autorización la ampliara para cada vez que se produjese el mismo caso.

Dios guarde á V. E. RUFINO VARELA, Administrador.—*Alberto Meyer Arana*, Secretario.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

Atento lo expuesto en la nota que precede, y

Considerando:

Que es conveniente suspender la remesa de alcoholes mientras se habilitan los nuevos depósitos para almacenarlos,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Administración General de Impuestos Internos, para ordenar que se suspenda la remisión de alcoholes á los depósitos de la Capital, dentro de un plazo que no exceda de treinta días.

Vuelva á la Administración de su procedencia, á sus efectos.

IRIONDO.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE 1910

Boletín Judicial...............	$	378 90
Boletín Oficial	»	137 70
	$	516 60

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 25 de Febrero de 1910	554.027 62	243.772 15	8.672 47	252.444 62	1.765 62
Total recaudado en el mes corriente	11.328.965 28	4.984.744 69	231.973 68	5.216.718 37	70.381 —
Total recaudado en el transcurso del año corriente ...	24.442.573 58	10.754.733 23	568.978 29	11.323.711 52	141.585 —

Vo Bo. *G. Anzó Quintana*, Contador Interventor.

A. Pasce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado.	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre.	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media, (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Servio Mensajero de la Capital

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Febrero de 1910, á las 4 de la tarde, en la Administración de la Sociedad calle Corrientes 1556, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y de un Director Suplente por dos años.

4º Elección de un Síndico y de un Suplente del Síndico, por el ejercicio del corriente año.

5º Ratificación del Acta de la Asamblea.

Nota—De acuerdo con los Estatutos, debe depositarse las acciones en la Administración de la Sociedad, cinco día antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho de asistir á la reunión.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1910.—Por orden, M. Sundt, Gerente.

Nº 733 v-28 febrero.

Banco Popular Español

Asamblea Ordinaria

Se convoca á los señores Accionistas del Banco Popular Español, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, San Martín Nº 76 á 84, el día 28 del corriente mes, á las cinco de la tarde, para considerar la siguiente

Orden del día

Memoria del Directorio.

Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio.

Elección de Directorio en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos.

Elección de Síndicos, titular y suplente, para el cuarto ejercicio.

Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos. —Buenos Aires, Febrero 9 de 1910.—M. Ruiz Díaz.—Director Gerente.

Nº 722-v-28 febrero.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. Nº 12 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo á las tres pasado meridiano, en la calle Maipú 234 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores.

4º Elección de Síndico.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1910.—F. A. Barrotaveña, presidente.—E. T. Phillips, director gerente.

16 de Febrero—Nº 749-v-4 marzo.

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo del corriente año á las 2 p. m., en la calle Maipú 129, para considerar la siguiente

Orden del día

1º Reforma del Art. 2º del Estatuto.

2º Aclaración del Art. 3º del Estatuto.

3º Reforma del Art. 7º del Estatuto.

4º Supresión del Art. 8º del Estatuto.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Estatuto Social, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Maipú 129, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. Las acciones se recibirán de 1,30 á 3 p. m., todos los días hábiles á excepción de los Sábados.—El Directorio.

19 Febrero—Nº 776-v-8 marzo.

La Mayólica

Sociedad Anónima

Cangallo 490.

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General que se celebrará el día 28 de Febrero de 1910, á las 4 p. m. en la calle Cangallo 490

Orden del día:

Consideración de la Memoria, Balance é inventario correspondiente al ejercicio del año 1909.

Elección de Directorio y Síndico por cesación de mandato.

Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.—El Directorio.

12 Febrero—Nº 730-v-28 febrero.

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Jueves 10 de Marzo próximo, á las 4 de la tarde en la Calle Cangallo Nº 425

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General é Informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios y remuneración al Gerente.

3º Elección de cuatro Directores Titulares, un Director Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

Nota: Recuérdase á los señores Accionistas que por el Art. 31 de los Estatutos, para poder tener entrada á la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1910.—El Secretario.

22 Febrero—Nº 795-v-10 marzo.

Banco Industrial Argentino

128—San Martín—128

El Directorio avisa á los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea General Ordinaria convocada para el 16 de Febrero, queda ésta postergada para el 9 de Marzo de 1910, á las 4 de la tarde, en el local del Banco San Martín 128, debiendo ella celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas (Art. 31 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1909 y dictamen del Síndico.

2º Autorizaciones especiales al Directorio para arreglos de fusión, compra ó venta, quita, reducción de Capital, etc., según proyectos del mismo.

3º Elección de cuatro Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta ocho días antes de la fecha señalada para la reunión. (Art. 32 de los Estatutos).—Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.—Domingo Nocetti, Presidente.—Ramón F. Parborell, Secretario.

17 de Febrero—Nº 755-v-9 marzo.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina

Bartolomé Mitre, 226—Buenos Aires

Sociedad Anónima autorizada por Decreto de 28 de Septiembre de 1905

Balance al 31 de Diciembre de 1909 4o trimestre del 5o ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Propiedades de la Compañía....	998204 47
Caja y Bancos.....	679094 07
Compradores de terrenos.......	2112956 06
Muebles y Utiles...............	4968 68
Gastos de const. de la Compañía	1475 20
Obligaciones á Cobrar..........	43274 51
Obligaciones Hipotec. á Cobrar..	150000 —
Varios Deudores.................	578 16
Títulos en depósito............	50000 —
Varias Cuentas.................	40955 84
	4081506 99

PASIVO	$ m/n
Capital, autorizado, subscripto y realizado; 1500 acciones á $ m/n 2000 c/u.....................	3000000 —
Fondo de Reserva...............	46524 —
Utilidades en Suspenso.........	519831 21
Depositantes de títulos..........	50000 —
Condominio Fortín Triunfo......	338332 93
Varias Cuentas.........	126818 85
	4081506 99

Arturo Z. Paz, presidente.—Marciano Cano, secretario.—Vo Bo José M. Bidau, síndico.

Buenos Aires, Enero 26 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 854-v-2 Marzo.

Matto Grosso Gold Dredging Company

Avenida de Mayo, 715.

Autorizada por Decreto del 16 de Diciembre de 1904.

Capital subscripto y realizado $ oro 806.000

Balance trimestral al 30 de Junio de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Concesiones, propiedades................	507767 26	
Dragas.................	182001 94	
Maquinaria, Almacén, Combustible........	20078 66	
Caja	31 15	568 99
Cuentas varias.........	46317 53	7768 86
Ganancias y Pérdidas..	111322 38	
	867518 92	8337 85

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Ctal. autorizado 1000000		
Accs. á emitir 194000	806000 —	
Minas y explotaciones Cuyabá.............	21187 78	
Cuentas varias........	40331 14	8337 85
	867518 92	8337 85

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

A. Boucher, presidente.—Enrique Estrada Zelis, tesorero.—Vo Bo E. H. Sanguinetti, síndico.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1610.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 856-v-2 marzo.

Sucursal en la República Argentina de la Sociedad en Comandita por Acciones denominada

Leduc, Saint Ives, Fischer y Cía

Constituída en París, la que ha sido autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 27 de Febrero de 1909 é inscripta en el Registro público de Comercio en fecha 7 de Mayo de 1909

Balance trimestral de saldos

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Muebles y Utiles....	4061 50	9230 22
Banco Español del R. de la P. c/ valores	19038 49	43269 30
Deudores varios....	273424 28	621418 81
Mercaderias.........	35562 30	80823 43
Efectos á cobrar....	59525 76	135285 81
Gastos generales....	15513 75	35258 52
Gastos de Aduana...	30113 84	68440 54
Descuentos.........	3811 69	8662 93
Caja...............	3196 04	7263 77
Gastos de expedición	2563 15	5825 34
Mercaderias á consignación.........	486 76	1106 27
	447297 56	1016484 94

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.............	100000 —	227272 22
Casa Matriz.........	312164 11	709454 —
Banco Español del Río de La Plata.......	32944 11	74872 98
Cuenta de terceros..	517 96	1177 14
Intereses...........	1671 38	3798 60
	447297 56	1016584 94

S. E. ú. O.

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Por Leduc, Saint Ives Fischer y Cía (Sucursal Argentina).—C. Wuy, gerente.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910:

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 849-v-1o marzo.

Asociación Católica Irlandesa

El directorio central de la Asociación Católica Irlandesa, convoca á los señores socios á la asamblea general ordinaria que se efectuará el día seis de marzo á la 1,30 p. m., en el local social, calle Gaona 1950, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2o Lectura de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1909.
3o Resolver acerca de la venta del asilo y terreno intramuros.
4o Resolver acerca del destino que se debe dar á los terrenos restantes extramuros, cuando hayan vencido los actuales contratos de arrendamiento.
5o Considerar la conveniencia de proceder á la apertura de la calle Cayera.
6o Renovación del contrato del nicho en el cementerio del Oeste, donde descansan los restos del finado Guillermo Newman.
7o Asuntos ordinarios.—L. E. Mac Donnell, Presidente.—Juan J. More, Secretario. 16 Febrero—No 748-v-4 marzo.

Compañía Nacional de Ladrillos

San Martín 42

Autorizada por Decreto del S. G. fecha 21 de Mayo de 1906

Balance Trimestral al 31 de Enero de 1910

DEBE	$ m/n
Acciones Disponibles...........	50000 —
» Depositadas	90000 —
Propiedades....................	179176 89
Intereses y Descuentos	10445 15
Tierra	8656 70
Construcciones	58612 42
Maquinarias....................	137074 82
Acarreos y Descargas..........	17045 18
Hacienda	3052 48
Combustible	12507 91
Pisaderos	17920 05
Horno Hoffmann	78117 —
Paja...........................	8146 07
Muebles, Utiles y Ensereres	21905 40
Barro..........................	3992 50
Caja y Bancos..................	8218 57
Varios Compradores de Lotes y Casas........................	76149 86
Cuentas Corrientes	31684 61
Cuentas Varias	47498 51
	860204 12

HABER	$ m/l
Capital autorizado y emitido ...	350000 —
Acciones Depositadas por el Directorio......................	90000 —
Obligaciones Hipotecarias	95100 —
Mercaderías	63579 08
Casas para obreros............	25061 12
Cuentas Varias	236463 92
	860204 12

P. Dominoni, presidente. — Ciriaco Allende, secretario.—N. Martelli, tesorero ad-hoc.—Vo Bo L. Carnevali, síndico.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 831-v-1o marzo.

Talleres Metalúrgicos

(Antes Rezzónico, Ottonello y Cía.)

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta sociedad, se cita á los señores Accionistas á la primera Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo de 1910, á las 3 p. m., en su local calle Corrientes 1650-56.

Orden del día:

1o Presentación de la Memoria y Balance de la Sociedad correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.
2o Distribución de utilidades.
3o Elección de dos Directores y dos suplentes, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, en reemplazo de los señores directores Teodoro de Bary y Emilio J. Korkus y suplentes Eduardo Huergo y Guillermo Leitzen.
4o Elección del Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Corrientes 1650 por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, á donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1910.—El directorio.

18 Febrero.—No 770-v-8 marzo.

SAMUEL B. HALE Compañía Limitada

DOMICILIO: BARTOLOMÉ MITRE 299 -- BUENOS AIRES

Autorizada en Noviembre 8 de 1897

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Enero de 1910

ACTIVO		$ o/s	$ m/l
Bienes Raíces			2800489 55
Acciones y Títulos			25322 45
Caja y Bancos		928674 03	568338 04
Muebles y Utiles			1158 12
Gastos Generales		746 95	78074 26
Varios Deudores		648033 63	4682771 90
Conversión			1413531 79
		1577454 61	9569686 11
PASIVO			
Capital Autorizado y Realizado			5040000 —
Reservas:			
Fondo de Reserva	83011 —		
Fondo Previsión	300000 —		
Fondo Especial	3972758 26		4355769 26
Intereses		3411 71	19412 13
Comisiones		8096 87	12570 10
Ganancias y pérdidas (Saldo no repartido)			23139 97
Varios Acreedores		943992 04	118794 65
Conversión		621953 99	
		1577454 61	9569686 11

S. E. ú O.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.

S. Hale Pearson, Presidente.—A. H. Pasman, Secretario-Gerente.—Samuel Leech, Contador.—Luis Gowland, Síndico.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 834-v-28 febrero.

COMPAÑÍA ALEMANA DE DEPÓSITOS DE CARBÓN, LTDA.

Deutsches Kohlen Depot. G. m. b. H.

Domicilio: Maipú Nº 288

Fecha de la autorización: 22 de Marzo de 1907.

País de origen: Alemania.

Balance de Saldos, cerrado el 31 de Diciembre de 1909. — 4º Trimestre.

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Caja		15099 10		
Cuenta Bancos		69811 28		
Cuentas Corrientes	3276 46	424174 57		
Obligaciones á Cobrar	3553 68	7567 83		
Depósitos en Garantía	3589 —	1858 25		
Conversiones		23679 86		
Cuenta Jornales				2424 25
Cuenta Vapores				88011 86
Casa Matriz				451754 78
Conversiones			10419 14	
	10419 14	542190 89	10419 14	542190 89

Buenos Aires, Febrero 15 de 1909.

Compañía Alemana de Depósitos de Carbón, Lda. — Gercke, Gerente.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 835-v-28 febrero.

COMPAÑÍA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Reconquista 325

Autorizada el 3 de Septiembre de 1906

Balance de Saldos al 31 de Enero de 1910

2º Trimestre del 4º Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones á emitir	1113200 —
Accionistas	690 —
Caja y Bancos	2983 12
Acciones en Depósito	30000 —
Títulos y Acciones	5000 —
Bienes Raíces, Usinas y Redes	951168 52
Medidores, Muebles Utiles y Herramientas	61080 27
Almacenes	48870 48
Gastos Generales, Comisiones é Intereses	32262 99
Conservación	5079 81
Distribución de corriente	16667 54
Varias Cuentas	7980 95
Gastos de Fundación	41686 82
	2383738 45

HABER		$ m/n
Capital autorizado: Integrado 1. 2 y 3 serie	887.610.00	
Capital Suscripto y no Integrado	690 —	
Capital á suscribir	1111700 —	2000000 —
Acciones suscriptas		1500 —
Directario		30000 —
Convenio Cía. Obras Píiblicas		2530 50
Amortización		9513 16
Fondo de reserva		100000 —
Reserva Consumidores		2135 16
Ganancias y Pérdidas (Saldo 3º Ejercicio)		4463 61
Dividendo á pagar		2697 30
Varios Acreedores		118856 29
Generación Corriente y Alquileres		112041 89
		2383738 45

Hugo Wilson, vicepresidente. —H. Baumgarten, p. gerente. — H. B. Buxton, secretario.—Vº Bº Américo Vercelli, síndico.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 826-v-28 febrero.

La Blanca

Sociedad Anónima

Se convoca á Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día Miércoles, 2 de Marzo próximo, en el local de la Sociedad, Corrientes 327, á las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1910.—El Secretario.

Nº 739-v-2 marzo.

SOCIEDAD ANÓNIMA QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Escritorio: Cangallo 555 — Buenos Aires.—Establecimiento Puerto Colón — Paraguay

Autorizada por Decreto del Superior
Gobierno de la Nación de fecha 23 de Junio de 1906.
Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1909.
Correspondiente al 4o Trimestre de 1909.

CUENTAS	ORO SELLADO		MONEDA LEGAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Capital		1300000 —		
Accionistas	39127 —			
Campos	959462 11			
Establecimiento Puerto Colón	95314 41		2900 —	
Banco Francés Plazo fijo	160000 —			
» » Cuenta Corriente	2371 66		39 49	
Muebles y Utiles de Escritorio	858 23			
Gastos de Instalación	1602 10			
Acciones depositadas	35000 —			
Títulos de Directores		35000 —		
Jorge Casaccia é hijo, Asunción	1538 06			
Intereses y Descuentos		1729 74		139 82
Gastos Generales	100 —		2944 27	
Ganancias y Pérdidas	38718 82			
Cambio de Monedas	2527 35			5743 94
Contiato de Mensura	110 —			
	1336729 74	1336729 74	5883 76	5883 76

Juan Benvenuto, Presidente. — Vo. Bo. Christian Mauthe, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 838-v-1o marzo.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos
Autorizada por el Superior Gobierno
por Decreto de fecha 21 de Agosto de 1906
Oficinas calle Belgrano No 1833

Capital suscripto $ m/n 132300 (1a y 2a Serie cada una de $ 50000 y parte de la 3a)

Capital Realizado $ m/n 132300 (1a y 2a Serie cada una de $ 50000 y parte de la 3a)

Balance Trimestral al 31 de Enero de 1910

DEBE	$ m/n
Acciones	117700 —
Gastos de Instalación	33861 69
Gastos de Administración	15269 —
Gastos Generales y Sueldos	21844 95
Comisiones y Corretajes	20134 52
Alquileres	5713 53
Gastos Generales y Sueldos Farmacia	6103 96
Alquileres Farmacia	1375 —
Médicos	34806 25
Dentistas, Masagistas y Flebótomos	1938 —
Parteras	3093 —
Sanatorio	2100 —
Medicamentos y Baños	31865 43
Subsidios	1564 —
Caja y Bancos	34569 07
Títulos en Depósito	42600 —
Garantías de Alquileres	650 —
Inmuebles	13952 05
Muebles y Utiles	11866 43
Instrumentos y Aparatos de Cirugía	10132 13
Impresiones y Publicaciones	6807 35
Muebles y Utiles Farmacia	8395 35
Obligaciones á cobrar	3025 —
Máquinas	2972 40
Saldo Canje Acciones «La Universal»	2748 09
	435037 20

HABER	$ m/n
Capital	250000 —
Abonados	112643 25
Accionistas	10295 88
Intereses y Descuentos	55 01
Fondo de Reserva	4329 47
Títulos en Garantía	42600 —
Dividendos	177 65
Mercaderías Farmacia	6244 94
Acreedores Varios	6500 —
Obligaciones á pagar	2000 —
Depósitos de Alquileres	191 —
	435037 20

A. E. Amoretti, Presidente.—José B. Pita, Tesorero.—A. M. Gutiérrez, Director-gerente.—Italo Trojsi, Contador.—Vo Bo J. Albizuri Ecthart, Síndico.—

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 840-v-1o marzo.

The Río Oscar Gold Dredging Co. Ltd.

El Síndico convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 4 de Marzo de 1910 á las 10 a. m., en el local Chacabuco 28 para integrar el Directorio y considerar varias propuestas de arrendamiento ó la liquidación de la Sociedad.—Buenos Aires, 12 febrero de 1910..—Arturo A. Zoppi, Síndico. 16 Febrero—No 750-v-4 marzo.

Sociedad Anónima: EL QUEBRACHO

Oficinas de la Compañía: San Martín 132.

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha Octubre 13 de 1903.

Balance trimestral al 31 de Enero de 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Establecimiento en Fives Lille, maquinarias, casas, galpones, ranchos y Ferrocarril Decauville	325599 17	233 86
Rollizos, materiales, muebles, útiles y hacienda	15594 03	43605 73
Almacén y panadería		14593 64
Gastos generales de explotación, intereses y seguros	14587 50	366771 41
Caja		4318 33
Conversión	157336 58	
	513117 28	429522 97

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital autorizado y suscrito	160000 —	
Varios acreedores	81824 09	53137 61
Extracto de quebracho vendido	176836 28	10268 98
Amortización	93446 10	
Fondo de reserva	1010 81	
Ganancias y pérdidas		8532 12
Conversión		357584 26
	513117 28	429522 97

Buenos Aires, Febrero 18 de 1910.

Herm. H. Schlieper, presidente.—M. Hagemann, síndico.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 844-v-1° marzo.

La Equitativa del Plata

Sociedad Anglo-Argentina de seguros sobre la vida

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea ordinaria que deberá tener lugar el día 7 de Marzo á las 4.30 de la tarde, en las oficinas de la sociedad calle B. Mitre 230 con la siguiente

Orden del día:

1° Lectura del acta de la asamblea anterior que tuvo lugar el 28 de Abril de 1909.

2° Presentar la memoria y balance correspondiente al 12° ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1909.

3° Aprobar la aplicación y distribución de sobrantes propuestos por el directorio.

4° Elegir tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato y nombrar síndico.

5° Aprobar el acta de la asamblea.

23 Febrero No 800-v-5 marzo.

BANCO BRITÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD

País de origen: Inglaterra — Establecido 1863

Capital Autorizado..........	£ 1.500.000	Capital Integrado..............	£ 650.000
Capital Subscripto..........	» 1.300.000	Fondo de Reserva............	» 600.000

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Enero 1910.

ACTIVO	$ oro	$ Papel	$ ORO	$ PAPEL
Caja:				
Existencia en Efectivo.......	1301569 81	8275039 40		
Depósitos en otros Bancos...	1689704 98	447659 31		
„ en el Extranjero..........................				
En viaje..			2991274 79	8722698 71
Cartera:				
Letras y Pagarés Descontados, Adelantos en Cuenta Corriente y Cauciones..........................			2632391 09	38494320 47
Diversas Cuentas..			5355218 30	911786 16
			10978884 18	48128805 34

PASIVO	$ ORO	$ PAPEL
Capital y Fondo de Reserva:		
Proporción que corresponde á las Sucursales en la República Argentina..................................	1739206 54	
Diversas Cuentas..	6886001 66	3557827 74
Depósitos:		
En Cuenta Corriente y á la Vista......................	552541 55	19214430 11
En Caja de Ahorros y Plazo General................	327990 94	19702180 87
Depósitos Fijos..	1473143 49	5654366 62
	10978884 18	48128805 34

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

W. Pritchard, Sub Gerente.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 852-v-28 febrero.

PUERTO SAN NICOLÁS

Sociedad Anónima

Autorizada el 31 de Agosto de 1889

Reforma de Estatutos aprobada el 13 de Septiembre 1907

Calle Rivadavia Nº 666

Balance al 31 de Enero de 1910

ACTIVO	$ m/n
Tierras en San Nicolás.	2694403 62
Tramway en San Nicolás (Cuenta Capital).	182227 03
Obligaciones á Cobrar.	1800 —
Alquileres............	1017 44
Embarcaderos San Nicolás........	3202276 19
Banco de la Nación Argentina............	437 77
Operaciones pendientes	31500 —
Útiles, Enseres y Muebles...............	34168 72
Depósito en garantía construcción Ferrocarril..............	13001 90
Intereses.............	6004 82
Sueldos..............	3400 —
Caja Embarcaderos....	11815 36
Cuenta Instalaciones...	27653 21
Deudores Varios... ..	23175 51
Obras del Puerto......	1957351 39
Gastos Generales.....	12769 91
	8203002 87

PASIVO	$ m/n
Capital (autorizado y subscripto).........	7425000 —
Obligaciones á Pagar..	31500 —
Arrendamientos	535 50
Fondo de Reserva....	64508 74
Dividendos (Saldo Ejercicio 1906-1907).....	435 78
Vinent, Maupas y Jáuregui..............	19466 17
Tramway San Nicolás (Cuenta Corriente)...	2122 50
Varios Acreedores.....	77931 50
Utilidades líquidas (Ejercicios 1907-1909)	416375 27
Embarques y Depósitos.	114492 65
Derechos Portuarios ..	50634 76
	8203002 87

Sociedad Anónima Puerto San Nicolás. — E. Molina, Presidente—G. Giralt, Secretario—E. Homps Tesorero — J. Luis Berguerand, Contador — F. H. Maggiolo, Síndico

Buenos Aires, Febrero 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N, 853-v-28 febrero.

Sociedad Anónima
ESTANCIA Y COLONIAS "CURAMALÁN"

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Noviembre de 1902.

Balance correspondiente al trimestre vencido el 31 de Enero de 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Terrenos y Establecimientos en Explotación........	1071484 92	3102293 11
Hacienda..........	681312 21	
Caja y Bancos.....	29128 38	21705 97
Gastos Generales é Impuestos Territoriales.........	14499 66	39407 88
Metálico...........	524410 51	
	2320835 68	3163406 96

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital: 17.200 Acciones de $ 100 oro c/u.........	1720000 —	
Intereses..........	3023 02	225 28
Ganancias y Pérdidas...........	8350 38	
Fondo de Reserva..	257862 28	
Utilidades á Repartir	331600 —	
Ventas de tierra efectuadas....		1889954 37
Metálico...........		1191842 16
Varios Acreedores..		81385 15
	2320835 68	3163406 96

J. Kade, Presidente—Miles A. Pasman, Director-Gerente—O. A. Simons, Contador —Vº. Bº. José Mª. Rosa, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 833-v-28 febrero.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada
Tucumán 531

Convocatoria

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el veintiocho de Febrero del corriente año á las cuatro pasado meridiano, en su local Tucumán quinientos treinta y uno, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración del acta de la sesión anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve, y del informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de dos directores titulares por dos años, de un director titular por un año, de cinco directores suplentes por dos años, de un síndico titular por un año y de un síndico suplente por un año.

5º Modificación de los Estatutos.

6º Autorización al Directorio para resolver lo que juzgue conveniente respecto á las observaciones que pueda efectuar el Superior Gobierno sobre las modificaciones introducidas á los Estatutos.

7º Elección de dos accionistas para que, previa lectura, aprueben el acta de la sesión. —Buenos Aires, Enero 27 de 1910.—Joaquín López Figueroa, Presidente. — Alberto D. Otamendi, Gerente.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar una tarjeta de entrada, que les será entregada por la gerencia hasta dos días antes de la reunión.

Enero 28 Nº 633 v-28 febrero.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Habiendo aprobado la Asamblea reunida el 14 del corriente, el dividendo propuesto por el Directorio, se comunica á los señores Accionistas que deberán pasar por el local de la Gerencia, Cuyo 933, á percibir su importe, desde el día 17 del corriente en adelante, todos los días hábiles de 1 á 3 de la tarde.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.—El gerente.

18 Febrero.—Nº 766-v-1º marzo.

El Paraíso

Compañía Azucarera

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que prescriben los artículos 42 y 43 de los Estatutos para reunirse la Asamblea Extraordinaria convocada para el 18 del corriente, el directorio de acuerdo con dichos artículos invita nuevamente á los Señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, para el día 9 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cuyo 829.

Orden del día

1º Informe del Directorio de la operación financiera realizada, y del estado de las negociaciones hechas para la venta de los bienes de la Compañía, en ejercicio de la autorización conferida por la Asamblea del 30 de Septiembre de 1909.

2º Informe de la situación de la Compañía y resolver sobre su disolución y liquidación, estableciendo la forma y condiciones de llevarla á cabo.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, con cinco días de anticipación en la caja de la Sociedad ó en cualquier Banco de la República y presentar los recibos, para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.—Lucio García, secretario tesorero.

21 Febrero Nº 782-v-9 marzo.

El Progreso

Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con los Estatutos Sociales se hace saber que la Asamblea General ordinaria se celebrará en el local de la tienda Perú y Victoria el 12 de Marzo próximo, á las 5 p. m.

Orden del día:

1º Elección del nuevo Directorio de Buenos Aires, y de un Síndico, por el cual fueron elegidos.

2º Aprobación de las elecciones efectuadas en la Asamblea general de París y de las decisiones tomadas.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1910.—El Presidente, T. E. Lebreton.

24 Febrero—Nº 819-v-12 marzo.

La Importadora Austro-Húngara

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca á los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria á celebrarse el Martes 15 de Marzo próximo, á las 3 p. m. en el local 25 de Mayo 201.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General del 2º ejercicio y distribución de los beneficios.

2º Elección de dos Directores y un Suplente, salientes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Se recuerda á los Señores Accionistas que para poder concurrir á esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida 872, hasta la víspera del día fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 24 Febrero 1910.—Luis Lavarello, secretario.

25 Febrero—Nº 830-v-15 marzo.

Segunda Convocatoria

Sociedad Española de Beneficencia

Se previene á los señores socios que no habiéndose inscripto número suficiente con el fin de celebrar la 41ª Asamblea General Ordinaria convocada para el 27 de Febrero tendrá ésta lugar el próximo Domingo 6 de Marzo, en el Hospital Español, á las 2 de la tarde, con el número de socios que asista; debiendo proveerse de la boleta de entrada en la Secretaría sita en el mismo Hospital de de las 9 de la mañana á las 5 de la tarde todos los días hasta el 5 inclusive víspera de la Asamblea.

Orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea General Ordinario anterior.

Lectura y discusión de la Memoria Administrativa, correspondiente al año 1909.

Solicitud formada por varios socios para que se le dé el nombre del Sabio Ramón y Cajal al nuevo salón de laboratorio.

Elección de tres socios para la Comisión Revisora de las Cuentas.

Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuestos.

Elección de nueve socios para constituir el Jurado.

Elección de cinco vocales y cinco suplentes para integrar el Directorio. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.—Ubaldo García, Secretario.

Estatutos: Art. 13. Para gozar de los derechos que acuerdan estos Estatutos, se requiere ser socio con un año de antigüedad.

Art. 22. No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio á los socios que justifiquen sus derechos de tales.

Nota: La justificación á que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota.

28 Febrero—Nº 851-v-5 marzo.

La Mútua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la vida y Caja de Pensiones.

Perú 69—Buenos Aires.

Primera Convocatoria

Se convoca á los señores socios con derecho de voto, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 19 de Marzo del corriente año á las 3 de la tarde, en sus oficinas calle Perú Nº 69, para considerar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de Presidente, dos Directores, Síndico Titular y Suplente.

3º Comunicación del Directorio.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, el 28 de Febrero de 1910 quedará cerrado el registro de acciones, y por lo tanto los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación, por lo menos, á la fecha de la convocatoria. Los Socios asegurados de la Sección Vida y subscriptores de la Sección Caja de Pensiones, deberán depositar el recibo ó libreta correspondiente, tres días antes de la fecha de la convocatoria.—Buenos Aires, 25 de Febrero de 1910.—El Secretario.

28 Febrero.—Nº 855-v-16 marzo.

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones.

No habiendo tenido lugar la Asamblea convocada para el día 21 del presente, se llama nuevamente á los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, á Asamblea General para el día 7 de Marzo próximo. En el local social, Avenida de Mayo 822.

Objeto de la Convocatoria.

1º Integración del Directorio.

2º Demostración del Estado actual de la Compañía y resolver sobre su marcha en el futuro.

Se previene á los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se adopten en esta Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

Para tener entrada á la Asamblea deberán depositarse los certificados de acciones con tres días de anticipación al señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.—El Secretario.

25 Febrero—Nº 799-v-5 marzo.

El Delta del Guazú

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto al respecto por los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día catorce de Marzo de 1910, en el local calle Florida Nº 37, Escritorio Nº 4, á las cinco p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de la venta de los bienes de la Sociedad, hecha por el Directorio.

2º Designación del Señor P. Agustoni como liquidador único.

3º Designación de 2 accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. —El Directorio.

26 Febrero.—Nº 845-v-14 marzo.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima Limitada

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Marzo de 1910 á las 4 p. m., en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 951, para tratar la siguiente,

Orden del día

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

b) Informe del Síndico.

c) Distribución de utilidades.

d) Elección de un Director Suplente vacante por renuncia, y Síndicos Titular y Suplente, para el ejercicio de 1910.

e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad ó en un Banco de La Capital, sus acciones integradas ó su valor equivalente en certificados nominales, 3 días antes del señalado para esta reunión.

Sin llenar este requisito, la administración no expedirá la boleta de entrada. —El Administrador

26 de Febrero Nº 839 v-18 marzo.

Comité Argentino de Moralidad Pública y contra la trata de blancas

Se cita á los socios del «Comité Argentino de Moralidad Pública y contra la Trata de Blancas», á una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo, á las 8 de la noche, en el salón

de la Operai Italiani, calle Cuyo 1374, con la siguiente

Orden del día

1º Ojeada retrospectiva de los trabajos de la Sociedad.
2º Balance.
3º Modificación de los artículos 5º y 7º de los Estatutos.
4º Construcción de un Asilo.
5º Integración de la Junta Directiva.
6º Organización de la Subcomisión de Damas.
7º Varios.—El Secretario.
25 de Febrero.—Nº 836-v-9 marzo.

The River Plate Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Marzo de 1910, á las 4,30 p. m. en el salón de Luzio Hermanos calle San Martín 113 (altos), para tratar la siguiene

Orden del día:

1º Aprobación ú observación de la Memoria y Balance é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1909.
2º Elección de 7 Directores y 5 Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Remuneración de los Síndicos.

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio del 23 del corriente, se convoca á los señores accionistas para concurrir á la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el mismo día 16 de Marzo y en el mismo local, á las 5 p. m. con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar el convenio celebrado ad referéndum por el Directorio con los señores Ernesto A. Bunge y I. Born.
2º Deliberar sobre aumento de capital y modificar los Artículos 5, 9, 11, 14, 23, 24 y 47, de los Estatutos y agregar un Artículo adicional.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad antes del día 13 de Marzo próximo, sus acciones. Escritorio de la Sociedad: Bartolomé Mitre 489, 2º piso. —El Presidente.
26 Febrero.—Nº 850-v-16 marzo.

La Bola de Nieve

Sociedad de Ahorro Mutuo

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 4,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido en Diciembre ppdo., informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, síndico y suplente de síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar deberán depositar sus acciones ó recibos de depósitos, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1910.—El Secretario.
Nº 737-v-28 febrero.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Licitación para la provisión de seis botes lanchas, veinte y cuatro recipientes, cuarenta trajes de paño y doscientos trajes de brin, á la Oficina de Saneamiento y limpieza del Puerto.

Llámase por el término de diez días para la referida provisión; el pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento Nacional de Higiene, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el día 25 de Febrero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1910.—Ezequiel Castillo, secretario.
v-28 febrero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 2.239 postes de quebracho colorado, 2.500 crucetas de lapacho, 2.500 abrazaderas redondas, 24.560 kilos de alambre Nº 7 y 2.500 aisladores perno recto, destinados á la construcción de las líneas telegráifcas de Baños al Reereo (Salta), La Higuera á Ciénaga del Coro (Córdoba), Tinogasta á Fiambalá (Catamarca) y Recreo á San Lorenzo del Rosario de la Frontera (Salta). Por el pliego de condiciones ocurrir á cualquier oficina de Correos de las provincias de Córdoba, Catamarca, y Salta ó á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Febrero próximo á la una p. m.—Buenos Aires, Enero 29 de 1910.—El Jefe. v-28 febrero.

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de un mil quinientos postes rollizos de quebracho colorado, destinados á reparación de las líneas del Telégrafo Nacional. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Febrero próximo, á las dos p. m.—Buenos Aires, Enero 29 de 1910.—El Jefe. v-28 febrero.

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de un mil quinientos postes rollizos de quebracho colorado, destinados á reparaciones de las líneas del Telégrafo Nacional. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el cinco de Marzo próximo, á la una p. m.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1910.—El Jefe.
v-5 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 30 de Julio ppdo., en el expediente Nº 35449 C. 909, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Concédese por veinte años á la Compañía Primitiva de Gas y Alumbrado Eléctrico de Buenos Aires Lda. la autorización necesaria para la producción, distribución y venta de gas, dentro del Municipio de la Capital Federal, ya sea para el alumbrado ó para cualquier otra aplicación doméstica ó industrial del mismo.

Art. 2º Los precios máximos por metro cúbico que cobrará la Compañía por venta de gas serán:

1) Por gas suministrado para el alumbrado particular en general, veintiún centavos (21) de pesos moneda nacional de curso legal, del tipo actual de cuarenta y cuatro centavos oro sellado por peso papel moneda nacional legal, según las leyes nacionales Nos. 1130 y 3871 con arreglo á las cuales la libra esterlina equivale á cinco pesos con cuatro centavos oro sellado.
2) Por el alumbrado público de calles, avenidas, plazas, paseos, parques, de las Oficinas y Establecimientos públicos, hospitales, Teatro Colón, y establecimientos de beneficencia nacionales y municipales, quince centavos de la misma moneda nacional de curso legal definida en el inciso 1) del presente artículo.
3) Para la calefacción y otros usos independientes del alumbrado, diez y seis centavos de peso de la misma moneda ya definida.

Los precios máximos fijados en este artículo estarán sujetos á las reducciones especificadas en los siguientes.

4) Serán convencionales entre la Compañía y los particulares, los precios del gas suministrado para calefacción, fuerza motriz y alumbrado de teatros, cafés, restaurants, salas de espectáculos, iluminaciones y negocios de cualquier clase y magnitud que sean; pero en ningún caso la Compañía podrá exigirles mayores precios de los estipulados en el presente contrato.

Art. 3º La Compañía Primitiva podrá incorporar á su concesión ó patrimonio, por compra, cesión, arrendamiento ó fusión, las demás usinas de gas existentes actualmente en la Capital Federal, con sus cañerías, contratos, concesiones existentes y propiedades.

En caso de realizarse la incorporación de una ó más de las Compañías de gas existentes, regirán para la nueva Compañía que se forme, las tarifas, impuestos y demás obligaciones establecidas en el presente contrato.

Art. 4º Cuando la venta de gas sin computar el gas vendido para alumbrado público, calefacción y fuerza motriz, exceda en la cantidad de siete millones y medio (7.500.000) de metros cúbicos sobre la cantidad de gas vendido por las tres compañías el 31 de Diciembre de 1910, la Compañía y las que se fusionen rebajarán la tarifa vigente en ese momento para los servicios enumerados en el Art. 2º, reduciéndola en medio centavo por metro, por cada siete millones y medio (7.500.000) de metros cúbicos y fracción que hubiere de exceso. Esas rebajas se aplicarán en el año siguiente á aquel en que se hubiere producido el excedente de venta previsto en este artículo. Cuando estas rebajas lleguen á representar el veinticinco por ciento de las tarifas máximas estipuladas en el Art. 2º, no se harán más reducciones por este concepto, salvo las correspondientes al Art. 5º siguiente.

Art. 5º Durante la vigencia de este convenio, la Compañía y las que se fusionen quedan obligadas á adoptar, de acuerdo con la Intendencia, todo invento ó nuevo sistema de producción del gas, que permita reducir en una manera efectiva é indiscutible en más de veinte por ciento (20 %) el costo del gas. En ese caso, las tarifas vigentes en ese momento, para los servicios enumerados en el Art. 2º, sufrirán una reducción equivalente á la mitad de la economía que se obtuviere. Queda igualmente obligada á adoptar todos los nuevos procedimientos de fabricación, que en propio concepto y en el de la Intendencia, permita disminuir la cantidad de óxido de carbono, ó mejorar en cualquier otro concepto la calidad del gas.

Art. 6º La Compañía Primitiva se obli-

ga á transferir gratuitamente á la Municipalidad de la Capital el dominio de los terrenos de su propiedad, situados con frente al Paseo de Julio, calles San Martín y Maipú compuestos de 16.974 metros cuadrados aproximadamente.

La escrituración de estos terrenos se hará dentro de los noventa días de la vigencia de este contrato, y la entrega dentro de los (11) meses de la fecha de la aprobación de este contrato por el H. Concejo Deliberante, salvo fuerza mayor.

La colocación de cañerías y trabajos de conexiones que la Compañía efectúe durante el corriente año con autorización de la Intendencia á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en este artículo, ó para ligar unas usinas con otras de las existentes, estarán eximidas del impuesto de apertura de veredas y calzadas.

Art. 7o El Departamento Ejecutivo podrá examinar cuando lo considere conveniente, los libros y las estadísticas de la Compañía y de las que se fusionen, para verificar si ella cumple las estipulaciones del presente contrato. Sin perjuicio de esta disposición, en el primer trimestre de cada año, la Compañía presentará á la Intendencia un balance completo y detallado de las operaciones realizadas durante el año anterior, y le suministrará todas las informaciones que necesite, para verificar si la Compañía cumple las estipulaciones del presente contrato.

Art. 8o Para contralorear la producción efectiva del gas, la Compañía tendrá en sus usinas los medidores que á juicio de la Intendencia fueran necesarios, así como determinar la cantidad de gas que pueda enviar fuera del municipio ó introducir en este. La Compañía y las que se fusionen, estarán obligadas también á proveer los aparatos y locales necesarios para poder comprobar el poder luminoso y calorífico del gas, de la buena purificación y regularidad de la presión, en las usinas y sucursales de la Compañía, y en las oficinas de la Dirección de Alumbrado.

Art. 9o La Compañía y las que se fusionen abonarán trimestralmente á la Municipalidad el diez por ciento (10 %) de las entradas brutas por el gas vendido dentro del Municipio de la Capital, quedando comprendidos en este contrato, los ensanches que el Municipio pudiera tener en el futuro. De este impuesto queda exceptuado el gas vendido para alumbrado público y el doce por ciento por merma de la parte de producción constatada en las usinas y afectada á este impuesto. La Compañía y las que se fusionen pagarán también las cuotas correpondientes á sus propiedades inmuebles, por servicios locales, de pavimentación y cordón de veredas, los impuestos y derechos por retribución de servicios de barrido, limpieza, alumbrado público, donde tenga propiedades y cuando se haga por otra compañía, inspección de maquinarias, construcciones, derechos de delineación, de nivelación, de planos, sellos municipales, derechos de publicidad, laboratorio, rodados, análisis, pesas y medidas, trazado y apertura de nuevas calles, pozos, refacciones, derechos de inscripción ocupación de la vía pública, depósito de materiales en la vía pública, de Sociedad Anónima, y cualquier otro impuesto ó derecho municipal que no la grave en su carácter de empresa de alumbrado. Pagará también el derecho de contraste y revisión de medidores de gas y medición fotométrica de quemadores, de acuerdo con la tarifa establecida en la Ordenanza General de Impuestos correspondiente al corriente año de 1909.

Art. 10. Todos los gastos por remoción y reparación de pavimentos y veredas originados por trabajos de la Compañía estarán á cargo exclusivo de la misma Compañía. La reparación de los pavimentos y veredas la hará la Intendencia cuando lo considere conveniente, debiendo la Compañía abonar el importe de ese trabajo de acuerdo con la escala general de precios que al efecto fije la Intendencia.

Art. 11. Si en lo futuro se acordara una ó más concesiones para la producción y venta de gas, con un impuesto menor que el estipulado en este contrato por venta de gas ó con tarifas más elevadas que las convenidas en el mismo ó cualquier otra ventaja, la Compañía podrá acogerse á los beneficios de las nuevas concesiones siempre que al mismo tiempo sufra las cargas correlativas.

Art. 12. La presente concesión quedará subordinada al reglamento que en garantía de la buena calidad del gas, presión y seguridad pública, se agrega á este contrato como parte integrante del mismo, á las penalidades establecidas en el mismo, y á las ordenanzas que en adelante se dictaren con estos mismos objetos.

Art. 13. Quedan subsistentes los reglamentos en vigor sobre el consumo y poder luminoso de los tipos incandescentes máximos usados en el alumbrado público. En caso que la Intendencia resolviera adoptar otros tipos de picos, la Compañía estará obligada á proporcionarlos al precio de costo. Igualmente la Compañía queda obligada á realizar las supresiones y traslaciones de columnas y faroles, en los plazos razonables que fijará la Intendencia, sin remuneración alguna. Los objetos suprimidos serán depositados en los almacenes de la Compañía.

Art. 14. Cuando la Compañía y las que se fusionen deban hacer instalaciones subterráneas, en la vía pública presentará previamente á la Intendencia un plano detallado del estado del subsuelo, en cuanto se refiera á cañerías, cables ú otras instalaciones existentes, subterráneas, de cualquier naturaleza que sean, á cuyo efecto la oficina encargada de la inspección y vigilancia de las instalaciones eléctricas y del alumbrado, facilitará todos los detalles que tuviera al respecto, debiendo la Compañía, recoger por su propia cuenta los informes adicionales que fueran también necesarios. El permiso para colocar cañerías no puede ser rehusado sino por causa justificada. En todo caso, los permisos de aperturas de calles pavimentadas se acordarán de acuerdo con la ordenanza de fecha 24 de Diciembre de 1908.

Art. 15. Esta misma oficina podrá oponerse directamente á la instalación de cañerías por parte de la Compañía, cuando considere que ofrecen peligro para la seguridad pública, debiendo en tal caso comunicar á la Intendencia las causas de su oposición, á fin de que después de oírse á la Compañía, se dicte la resolución que proceda, con recurso de apelación ante el H. Concejo Deliberante.

Art. 16. La Compañía y las que se fusionen no podrán rehusar el suministro de gas á los consumidores que lo soliciten para casas y locales delante de los cuales tenga colocadas cañerías de distribución. La provisión de gas no podrá ser suspendida sino por falta de pago del concurso mensual, transcurridos los primeros quince días (15 días) del mes siguiente al del consumo. La provisión podrá ser también suspendida á todo consumidor que por medio de comunicación clandestina directa ó alteración maliciosa del medidor, se provea de gas. Toda defraudación de consumo de gas deberá ser comprobada por la Dirección de Alumbrado. La suspensión durará hasta que el consumidor haya pagado la cuota correspondiente, visada por la Oficina Municipal del ramo.

Art. 17. Todas las divergencias que pudieran suscitarse respecto á la interpretación, aplicación ó ejecución de este contrato, serán definitivamente resueltas por árbitros arbitradores, nombrando cada una de las partes el suyo. El árbitro de la Municipalidad será nombrado por el Intendente Municipal, correspondiendo igualmente á este funcionario convenir con la Compañía las bases del compromiso arbitral. Si las partes no pudiesen ponerse de acuerdo para la designación del tercero para el caso de discordia, éste será el Presidente de la Suprema Corte Nacional ó la persona que él designe. Si una de las partes no hubiera nombrado su árbitro dentro de los treinta días posteriores á la exigencia de la otra parte, se pedirá su designación al Presidente de la Suprema Corte Nacional, al que se someterá igualmente la redacción del compromiso arbitral, si las partes no lo hicieren.

Art. 18. La Intendencia vigilará el estricto cumplimiento de este contrato por intermedio de las oficinas municipales que designe al efecto, pudiendo también nombrar un empleado especial con tal objeto.

Art. 19. Esta concesión podrá ser transferida previa aprobación de la Municipalidad á otra empresa que tenga la necesaria capacidad financiera y técnica, á juicio de la Municipalidad. En el caso de que la Compañía á la cual se tratase de transferir esta concesión fuese una empresa de iluminación qudará librado exclusivamente á juicio de la Municipalidad la aceptación ó rechazo de la transferencia.

Art. 20. La infracción por parte de la Compañía á las disposiciones de los artículos 2o, 5o, 7o, 8o, 9o, 10, 11, 13 15 y 16, será penada con una multa de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n) por la primera vez y de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n) en caso de reincidencia. Estas multas podrán ser impuestas tantas veces como sean las infracciones. Para responder á ellas, la Empresa deberá tener constantemente depositada á la orden de la Intendencia, en el Banco de la Nación, la suma de diez mil pesos ($ 10.000 m/n.) moneda nacional. Este mismo depósito responderá á las multas especificadas en el Art. 12 del presente contrato.

Art. 21. La Ordenanza aprobatoria de este contrato será reducida á escritura pública, dentro de los seis meses de la fecha de la aprobación del H. Concejo Deliberante, y empezará á regir el 1o de Enero de 1910, quedando derogadas todas las que se opongan á las disposiciones de las presente.

Art. 22. Comuníquese, etc.—SALAS. — *Arturo Ruíz Rivas.*

REGLAMENTO INCORPORADO A LA CONCESIÓN ANTERIOR

Art. 1o El gas suministrado por las usinas de la Compañía Primitiva de Gas, para el uso del Municipio, por medio de Fábricas, situadas dentro ó fuera de la Capital, deberá ser gas proveniente de la destilación seca de la hulla.

Se permitirá añadir al gas de hulla una cantidad de gas de agua puro ó carburado, sin que en caso alguno sea excedido el límite de óxido de carbono que determina el inciso d) de este Reglamento.

El gas fabricado será convenientemente lavado y estará perfectamente libre de las impurezas siguientes:

a) Bajo ningún concepto deberá contener hidrógeno sulfurado.
b) El máximo de amoníaco no excederá de cuatrocientos (400) milígramos por metro cúbico de gas, medido á diez y seis grados centígrados (16o C.) y setecientos sesenta milímetros (760 m. m.) de presión atmosférica.
e) El máximo de azufre total tolerado en un metro cúbico de gas, medido en las condiciones indicadas en el inciso precedente, será de siete decígramos en invierno y cinco decígramos en verano.
d) El máximo de óxido de carbono será de diez y siete por ciento (17 %) en volumen, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado.

e) La presión mínima del gas no podrá ser inferior á cuarenta y cinco milímetros (45 mm) de agua en los puntos altos del Municipio, sin que la presencia de naftalina en las cañerías pueda ser considerada como caso de fuerza mayor para justificar la falta de cumplimiento á los términos de esta cláusula.

f) El poder calorífico por metro cúbico de gas, alcanzará como mínimo á cuatro mil ochocientas calorias (4.800) netas (caloria-kilógramo-grado-centígrado).

g) El poder luminoso intrínseco del gas será siempre superior á catorce y media (14.5) bujías inglesas.

h) La verificación de las condiciones establecidas en los incisos anteriores se hará en la forma siguiente, debiéndose determinar el volumen de gas con las correcciones correspondientes á la presión y temperatura.

i) Para constatar la presencia de hidrógeno sulfurado se utilizará un papel sensibilizado con acetado neutro de plomo, el cual una vez humedecido, quedará en una probeta, durante cuarenta y cinco minutos (45), expuesto á una corriente de gas á razón de cinco pies cúbicos (140 litros) por hora. Si el papel acusa una pequeña mancha quedará constatada la presencia de hidrógeno sulfurado.

j) El amoníaco será extraído del gas antes de pasar por el medidor, por medio de ácido sulfúrico previamente dosado. El volumen de ácido libre se tomará como base de cálculo para determinar la cantidad de amoníaco contenido en el gas, el cual pasará á razón de quince á veinte litros por hora.

k) El azufre será dosado en los productos de la combustión del gas bajo forma de sulfato de barita, según las reglas y procedimientos usuales.

l) El óxido de carbono se dosará en el gas después de retirado el ácido carbónico y el oxígeno con cloruro cuproso en disolución cloridrica.

m) La verificación de la presión se hará por medio de manómetros registradores en las oficinas, y en otras partes se emplearán manómetros de agua bien construídos y graduados.

n) El poder calorífico será medido por los procedimientos generales, con el calorímetro Sinmance-Abady. Este aparato tendrá su regulador y medidor correspondiente, con termómetros de precisión y probeta graduada.

o) La intensidad luminosa del gas será apreciada con el fotómetro Evans, de cien pulgadas (100") ó de Lithcbey, abierto de sesenta pulgadas (60"). La unidad de comparación empleada, será el tipo Nethwen de dos bujias inglesas. El quemador será un tipo Metropolitan Argand Standar Burner Nº 2, de M. Carpenter, reglado á un consumo de cinco pies cúbicos por hora.

p) La falta de cumplimiento á las cláusulas establecidas en este reglamento, será pasible de las penalidades siguientes: La presencia de hidrógeno sulfurado, por día doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n.).

Por cada cinco centígramos de exceso de amoníaco por metro cúbico, veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n.)

Por cada decígrado de exceso de azúfre por metro cúbico, veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n.).

Por cada uno por ciento (1 %) de exceso de óxido de carbono en cada caso, cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n.).

Por cada dos milímetros en menos de presión, veinte pesos ($ 20 m/n.) moneda nacional.

Por cada cincuenta calorias netas de menos de las indicadas treinta pesos moneda nacional ($ 30 m/n.).

Por una intesidad luminosa inferior á la determinada en cada caso, veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n).—SALAS.—*Arturo Ruíz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-28 febrero.

Impuesto de pavimentación

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á la calle Larrea entre Rivadavia y Bartolomé Mitre para que concurran á la Oficina Recaudadora á fin de abonar el impuesto de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados que el 1er. servicio trimestral vence el 15 de Marzo próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de esa fecha, incurrirán en las multas que determina el artículo 5º de la ley vigente sobre afirmados.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1910. —El Jefe. v-4 marzo.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de un kiosco para música en la Barranca de Belgrano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 26 de Febrero de 1910.—El Secretario..

v-5 marzo.

Llámase á licitación para el día 4 de Marzo á las 2 y 1/2 p. m., para la construcción de un entarimado portátil para la Banda Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El Secretario.

v-4 marzo.

Licitación para la modificación del «kiosco para música», situado en el Parque 3 de Febrero.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Marzo á las 3 1/2 p. m. —Bueno Aires, Febrero 24 de 1910.—El secretario. v-3 marzo.

Licitación para la enajenación de los siguientes artículos usados; 150 puertas y ventanas, 70 pares postigos y 200 balustres.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Marzo, á las 3 p.m. —Bueno Aires, Febrero 24 de 1910.—El secretario. v-3 marzo.

Licitación para la provisión de 800 toneladas de pedregullo fino, según muestra 298, que existe en la Administración General de Suministros.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 4 de Marzo, á las 3 p.m. —Buenos Aires, Febrero 24 de 1910.—El secretario. v-4 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de guarniciones, recados y lonas enceradas, con destino á la Subintendencia de Belgrano. Tendrá lugar el día 4 de Marzo del corriente año á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1910. v-4 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de guarniciones con destino á la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 4 de Marzo del corriente año á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

v-4 marzo.

Licitación para la provisión de 4.500 toneladas de pedregullo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Marzo, á las 3 p. m.— Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.—El Secretario.

v-1º marzo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión la señora Julia Domínguez de Pacheco, por sí y en representación de sus hijas menores María Nunila Salomé, Liberata Ercilia y Valentina Pacheco, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex-jubilado, D. Lucas Pacheco.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1910.— El Secretario.

v-7 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan qua alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Dolores B. de Ramírez, por sí y en representación de sus hijos menores Gerónimo Luis, Raimundo, Joaquín Julio Domingo, Berta Angélica Dolores, Ana María y Julia Ramírez, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado, D. Raimundo A. Ramírez.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1910.—El secretario.

v-3-marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Felisa G. de Rus, por sí y en representación de su hija menor Celina Rus; y Rosa Isidora y María Esther Rus en representación propia, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex jubilado D. Carlos Rus.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.—El secretario. v-2 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora María Puglicse de Bruera, por sí y en representación de sus hijos menores, Carlos, Atilio y Serafina, Mariana Bruera, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Atilio Bruera.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1910.—El secretario. v-1º marzo.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baúl rotulado «Francisca A. A. Buenos Aires», venido como equipaje en el vapor P. de Satrústegui, entrado al puerto el 24 de Enero ppdo., y que contiene: (75) setenta y cinco kilos pelo humano; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención en el expediente sumario 166, letra B, del corriente año; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Febrero 26 de 1910.—B. Bravo Zamora. v-4 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Citriana Cabarró, y á todas las personas que se consideren con derecho á (54) cincuenta y cuatro pañuelos de seda secuestrados á la arriba nombrada pasajera del vapor Valbanera, entrado al puerto el 27 de Diciembre del año ppdo., mercadería la cual la traía oculta bajo las ropas que vestía, verificada la mercadería de que se trata: resultó ser (1.500) un kilo quinientos gramos pañuelos de seda; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 416, letra M, del año ppdo.; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Febrero 25 de 1910.—B. Bravo Zamora. v-4 marzo.

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se cita á el «Expreso La Confianza» y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón venido como equipaje en el vapor Londres entrado al puerto el 26 de Diciembre ppdo. y que contiene: (35) treinta y cinco kilos abrochadores de algodón para calzado; que en el expediente Nº 701 letra B. se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha 18 de Febrero del corriente año imponiendo la pena de comiso al contenido del referido cajón.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1053 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Febrero 24 de 1910.—A. M. Capurro. v-28 febrero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Hermaan Posichiro y á todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres baúles rotulados «Justo López», venidos como equipajes en el vapor «Gotha», entrado al puerto el 13 de Enero del corriente año, y que contiene: (125) ciento veinte y cinco kilos tocino, (11 y 1/2) once y medio kilos jabones de olor ordinarios, (4 y 1/2) cuatro y medio kilos polvos para la cara, (24) veinte y cuatro kilos cosmeticos, (5 y 1/2) cinco y media docena de brillantina; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente, sumario Nº. 30, letra S bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Febrero 22 de 1910.—A. M. Capurro. v-1º marzo.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para el día 22 de Marzo próximo á las 3 p. m. para la presentación de propuestas con destino á la adquisición de una (1) grúa á vapor para levantar quince mil (15.000) kilos y veinte (20) grúas trasportables eléctricas de mil (1000) kilos, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.—Buenos Aires, Enero 25 de 1910.—El Secretario. v-22 marzo.

Llamase á licitación para el día 12 de Marzo á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la adquisición de cuatro (4) regadoras automóviles y dos (2) aplanadoras. con destino á las calles del puerto, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles de 12 a. m., á 4 p. m., en la secretaría de la Direcéión del Servicio y Conservación de los puertos de la Capital y La Plata, calle Belgrano y Avenida Oeste.—Buenos Aires, Enero 21 de 1910.—El secretario. v-12 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chata encontrada abandonada en las aguas del Riachuelo y que se encuentra depositada en el varadero de esta Prefectura General, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: eslora m. 9,13, manga 3 mts. 9 cts. y puntal 1 mts 7 cts., construcción de madera dura, popa cuadrada, su estado de conservación es bueno, el casco está pintado de color plomo.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Enero 28 de 1910—p. a., A. Mallea, Oficial primero. v-9 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación pública para el suministro de 150.000 kilogramos de carbón de coke del país; 90.000 kilogramos de carbón de coke inglés para fundición de hierro y 80.000 kilogramos de carbón de fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 21 de Marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.—Alberto J. Fernández, Secretario. v-19 marzo.

Se llama á licitación para el suministro de papeles y útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría, calle Charcas 1840, 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 8 de Marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1910.—Alberto J. Fernández, Secretario. v-7 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN EL RÍO QUEQUÉN GRANDE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 13 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en el río Quequén Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705 y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán pressentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 14 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de pesos 100 moneda nacional. —El secretario general. v-28 febrero de 1910.

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN MAR DEL PLATA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras en un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6499 y las bases aprobadas por el decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 16 de Mayo de 1910 á las 2 p. m. para ser abiertas en presencia del escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuítamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de pesos 100 moneda nacional.—El secretario general. v-28 febrero de 1910.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación Pública hasta el 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la provisión de materiales telegráficos.

Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1910. v-9 marzo.

Llámasa á licitación pública hasta el 7 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Segundo (Córdoba). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Febrero 22 de 1910. v-7 abril.

Llámase á licitación pública hasta el 3 de Marzo próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de un puente carretero sobre el Río Cuarto—Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Enero 18 de 1910. v-3 marzo.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 7 de Abril de 1910, á las dos de la tarde, se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles propuestas, en licitación pública, para el suministro de tramos metálicos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos del Estado, en construcción. Las bases de licitación y especificaciones generales pueden obtenerse en la División de Construcciones (casa de Gobierno, 3er piso) mediante el pago de $ 10 m/n hasta el 10 de Marzo.—El Secretario. v-7 abril.

Licitación de 300 vagones (200 medio cajón y 100 cubiertos) para el Ferrocarril Argentino del Norte.

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Marzo de 1910 á las 3 1/2 p. m., para la provisión de 300 vagones (200 medio cajón y 100 cubiertos) con destino al Ferrocarril Argentino del Norte.

Los pliegos de condiciones y especificaciones quedan á disposición de los interesados en la Dirección General de Ferrocarriles.—Buenos Aires, Enero 24 de 1910. El secretario. v-15 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de 204 furgones de carga con destino á los Ferrocarriles Nacionales.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y demás datos podrán solicitarse en la Dirección General de Ferrocarriles. La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo de 1910 á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Enero 23 de 1910.—El Secretario. v-15 marzo.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 28 de Marzo á las 3 p. m. para las obras de construcción del edificio destinado á Colegio Nacional Central de la Capital.

Datos y antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Lima Nº 287. —Buenos Aires, Febrero 27 de 1910. v-28 marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

Vista la precedente nota de la Sección Minas de la que resulta que se han recibido varias reclamaciones motivadas por ingerencia indebida de las autoridades locales de algunas regiones de los Territorios Nacionales, quienes prohiben en unos casos el aprovechamiento común de los aluviones auríferos y en otros conceden permisos previa la imposición de ciertas condiciones,

SE RESUELVE:

1º Hacer saber por edictos que de acuerdo con el Art. 70 de la Ley no se requiere concesión, permiso, ni aviso previo para el aprovechamiento de los aluviones auríferos—siempre que éstos no se hallen dentro de los límites de una perteneneia minera, ó en terrenos cultivados, labrados ó cercados, ó dentro de las zonas solicitadas para establecimiento fijo.

2º Los Inspectores Nacionales de minas atenderán cualquier reclamo que sea interpuesto en forma por los habitantes de las regiones interesadas y lo elevarán á los efectos que hubiere lugar.

Publíquese durante un mes en el Boletín Oficial. Comuníquese, tome nota Minas y archívese.—E. Hermitte.

v-6 abril.

TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

Exp. L-7108-1909.—Buenos Aires, Diciembre de 1909.—Al Señor Ministro de Agricultura.—Antonio Lazzari, con domicilio en la calle Reconquista nº 50, capitalista, colonizador, respetuosamente se presenta á Vd. y expone: Que en el Territorio de Misiones, en un paraje inculto y desplobado y en campo que supongo de propiedad fiscal, á una distancia de quince kilómetros del pueblo de la colonia Candelaria y en dirección Este Sud y en el sitio marcado con tinta roja en el adjunto plano, y descubierta la existencia de mineral de cobre y oro, que se conceptúan de capacidad suficiente para asegurar un feliz éxito á mis operaciones, que son las de crear allí un establecimiento minero que denominaré mina San Juan, por su proximidad al arroyo de este nombre. Por lo tanto, solicito de Vd. se digne otorgarme el permiso de cateo de dichas pertenencias, dentro del área del terreno que concede la Ley de Minas, con sus prerrogativas correspondientes. Sírvase Vd. proveer de conformidad con lo que dejo solicitado, será justicia.—Antonio Lazzari.—Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Diciembre de mil novecientos nueve, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Diciembre 17 de 1909. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Diciembre 20 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909. —Cítese al recurrente para que se presente en forma.—Leopoldo Sol.—Señor Jefe de la Sección Minas. Evacuando la vista del expediente L-7108 de 1909, corresponde al expediente 4476, año 1907, manifiesto que lo que solicito es un permiso de cateo de 2.000 hectáreas, ubicado en terreno fiscal, que no está cultivado, ni labrado, ni cercado. La ubicación de las 2.000 hectáreas que solicito es la siguiente: en forma de rectángulo de 10.007 metros de longitud por 2.000 de ancho, cuyo vértice más occidental se encuentra á 17 kilómetros al S. 32º, 30' E. del esquinero N. O. de la colonia Candelaria. —Antonio Lazzari. — Presentada esta solicitud, hoy treinta de Diciembre de mil novecientos nueve, á las tres y media pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Enero 11 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud, de un permiso de cateo en el Territorio de Misiones. Como la solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo presentado el escrito ampliatorio de fecha 30 de Diciembre de 1909, corresponde ordenar el el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 12 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 807-v-5 marzo.

Exp. L-7109-1909.—Buenos Aires, Diciembre de 1909.—Señor Ministro de Agricultura.—Antonio Lazzari, capitalista, colonizador, con domicilio en la calle Reconquista nº 50, respetuosamente se presenta á Vd. y expone: Que en el Territorio de Misiones, en un paraje inculto y despoblado y en un campo que supongo de propiedad fiscal, á una distancia de diez y siete kilómetros, dirigiéndose en dirección Sud Este del pueblo de la colonia Candelaria, y en un lugar que marco con tinta roja en el adjunto plano, y descubierto la existencia de mineral de cobre y oro, que se conceptúan de capacidad suficiente para asegurar un feliz éxito en mis operaciones, que son las de crear allí un establecimiento minero, que denominaré mina Igacupa, por la proximidad del arroyo Igacupa ó Gurupa, afluente del Paraná. Por lo tanto, solicito de Vd. se digne otorgarme el permiso de cateo de dichas pertenencias, dentro del área del terreno que la Ley de Minas acuerda con sus prerrogativas correspondientes. Sírvase Vd. proveer de conformidad con lo que dejo solicitado, será Justicia.—Antonio Lazzari.—Presentada esta solicitud, hoy diez y seis de Diciembre de mil novecientos nueve, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Diciembre 17 de 1909. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Diciembre 20 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909. —Cítese al recurrente para que se presente en forma.—Leopoldo Sol.—Señor Jefe de la Sección Minas. Evacuando la vista del expediente L-7109 de 1909, correspondiente al expediente 4474, año 1907, manifiesto que lo que solicito es un permiso de cateo de 2.000 hectáreas, ubicado en terreno fiscal, que no está cultivado, ni labrado, ni cercado. La ubicación de las 2.000 hectáreas que solicito es la siguiente: en la forma de rectángulo de 10.000 metros de N. á S. por 2.000 de Este á Oeste, cuyo vértice N. E. está situado á diez y ocho kilómetros al S. 14º E. del esquinero N. O. de la colonia Candelaria.—Antonio Lazzari.—Presentada esta solicitud, hoy treinta de Diciembre de mil ochocientos nueve, á las tres y media pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Enero 11 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud, de un permiso de cateo en el Territorio de Misiones. Como la solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo presentado el escrito ampliatorio de fecha 30 de Diciembre de 1909, corresponde ordenar el el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 12 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Exp. L-Nº 7110-1909.—Buenos Aires, Diciembre de 1909.—Señor Ministro de Agricultura: Antonio Lázzari, capitalista, colonizador, con domicilio en la calle Reconquista Nº 50, respectuosamente expone: Que en el Territorio de Misiones, en un paraje inculto y despoblado, en campo que supongo de propiedad fiscal á una distancia de 20 kilómetros del centro del pueblo de la Colonia Candelaria, dirigiéndose en dirección Sud y en el lugar que con tinta roja marco en el plano adjunto, y descubierto la existencia de mineral de cobre y oro que conceptúan de capacidad suficiente para asegurar un feliz éxito á mis operaciones que son las de crear allí un establecimiento minero que designaré mina Gatupé, por su proximidad al arroyo de este nombre, ó Garosupé, afluente del Paraná. Por lo tanto, solicito de Vd. se digne otorgarme el permiso de cateo de dichas pertenencias, dentro del área de terreno que la ley de Minas acuerda, con sus prerrogativas correspondientes. Sírvase Vd. proveer de conformidad con lo que dejo solicitado. Será justicia.—Antonio Lázzari.—Presentada esta solicitud, hoy, diez y seis de Diciembre de mil novecientos nueve, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Diciembre 17 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Diciembre 20 de 1909.—Pase á Minas á sus efectos.—

Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909.—Cítese al recurrente para que se presente en forma.—Leopoldo Sol.—Señor Jefe de la División Minas: Evacuando la vista del expediente L-7110-909, correspondiente al expediente 4475 año 1907, manifiesto que lo que solicito es un permiso de cateo de 2.000 hectáreas, ubicado en terreno fiscal que no está cultivado, ni labrado, ni cercado. La ubicación de las 2.000 hectáreas que solicito es la siguiente: en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo con un rumbo N° 45°30' E. por 2.000 de ancho cuyo vértice más occidental se encuentra á quince kilómetros al S. 75° E. del esquinero N. O. de la Colonia Candelaria.—Antonio Lázzari.—Presentada esta solicitud hoy, treinta de Diciembre de mil novecientos nueve, á las tres y media pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Enero 11 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el Territorio de Misiones. Como la solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo presentado el escrito ampliatorio de fecha 30 de Diciembre de 1909, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 12 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. N° 808-v-5 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 28.234



Diciembre 7 de 1909.—A. Carrasco y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (substituída).
v-3 marzo.

Acta No. 28.883

BORGHI

Febrero 19 de 1910.—The Argentine Stone y Brick C° Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 febrero.

Acta No. 27.780





Octubre 20 de 1909.—Barone Ricasoli.— Vinos chianti, clase 68 (modificada).
v-2 marzo.

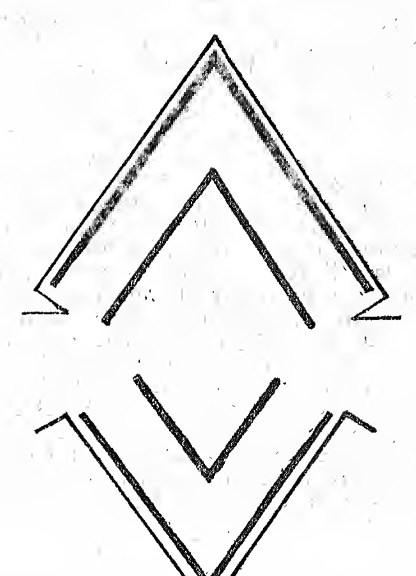
Acta No. 28.896



BERNARD

Febrero 21 de 1910.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-28 febrero.

Acta No. 28.902



Febrero 22 de 1910.—Arturo Razetti.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-1° marzo.

Acta No. 28.895

"Lucullus"

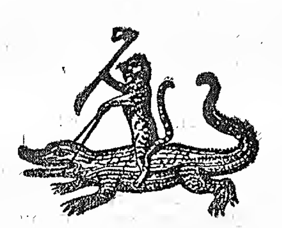
Febrero 21 de 1910.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80.
v-28 febrero.

Acta No. 28.905

ROYAL CYCLAMEN

Febrero 22 de 1910.—Javol y Parquet.—Artículos de las clases 14, 15 y 58.
v-1° marzo.

Acta No. 28.906



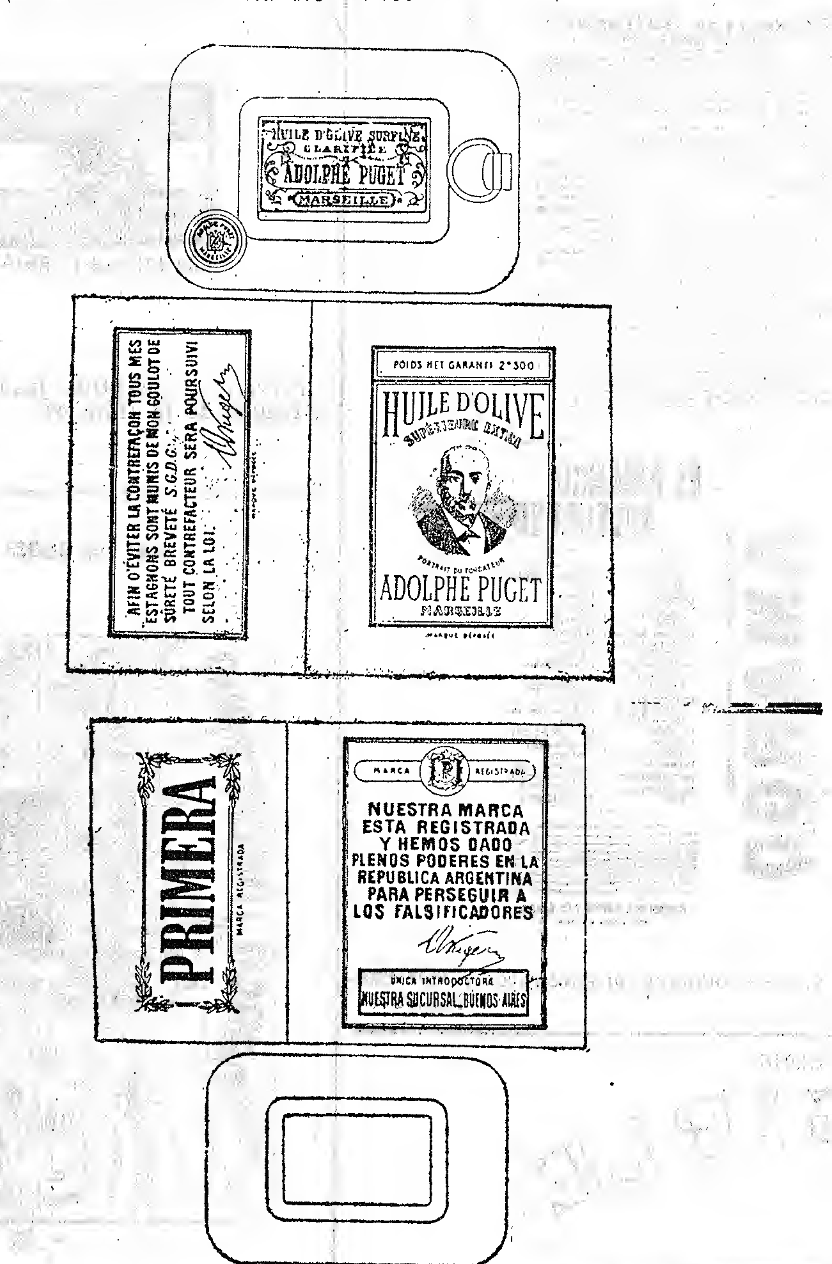
Febrero 22 de 1910.—The Chillington Tool Company, Limited.—Artículos de la clase 16.
v-1° marzo.

Acta No. 28.914

"Victoria"

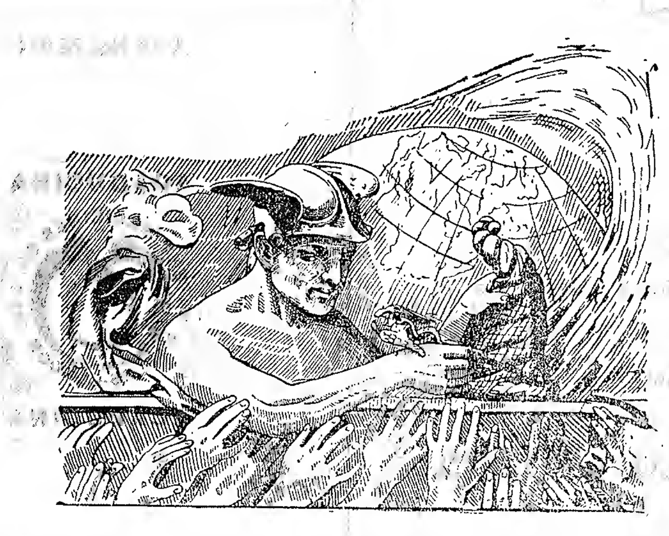
Febrero 22 de 1910.—Compañía General de Fósforos.—Náipes, clase 60.
v-1° marzo.

Acta No. 28.860



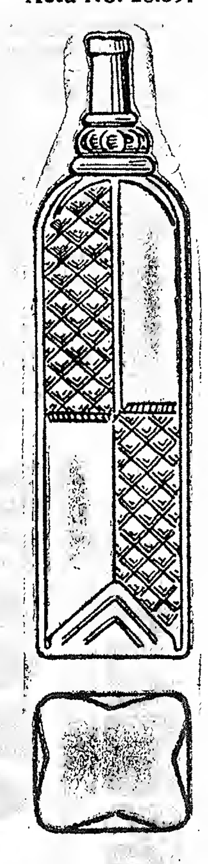
Febrero 18 de 1910.—Adolphe M. Puget. —Aceite, clase 64.
v-28 febrero.

Acta No. 28.888



Febrero 21 de 1910.—L. R. Babbitt y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 febrero.

Acta No. 28.897



Febrero 21 de 1910.—Antonio Salas.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-28 febrero.

Acta No. 28.894



Febrero 21 de 1910.—Antonio Salas.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-28 febrero.

Acta No. 28.892



Febrero 21 de 1910.—Echeverría, Morcillo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 febrero.

Acta No. 28.920

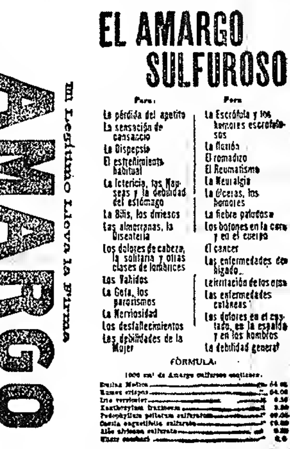
EL AMARGO SULFUROSO

El Amargo Sulfuroso DEL DR. KAUFMANN.

AMARGO SULFUROSO DR. KAUFMANN

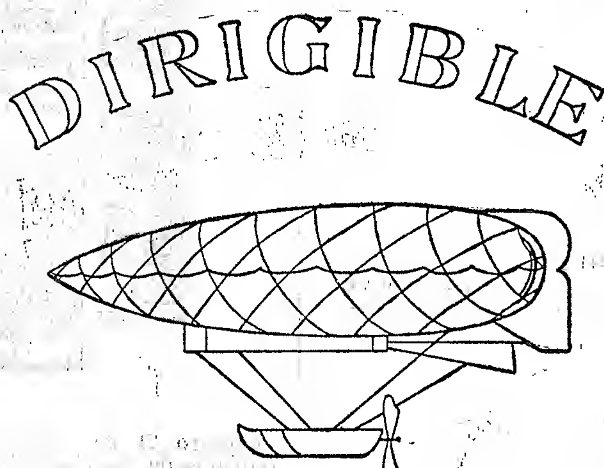
SULFUROSO A. P. Ordway y Cía.

AMARGO A. P. Ordway y Cía.



Febrero 23 de 1910.—A. P. Ordway y Cía.—Productos farmacéuticos y medicinales, clase 79. v-2 marzo.

Acta No. 28.916



Febrero 22 de 1910.—Fló Hnos. y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79. v-2 marzo.

Acta No. 28.901

COMPOLITE

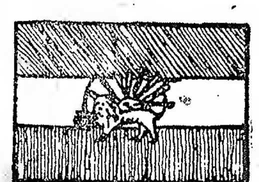
Febrero 22 de 1910.—Venesta Limited.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-2 marzo.

Acta No. 28.917

"Starboard Light"

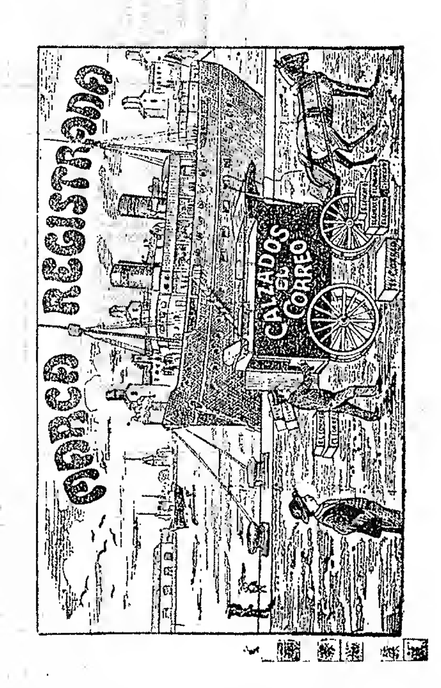
Febrero 23 de 1910.—Humphrey Taylor y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-2 marzo.

Acta No. 28.922



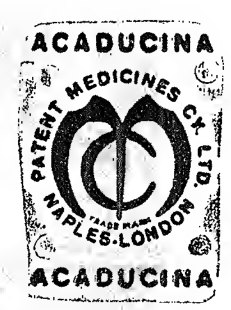
Febrero 23 de 1910.—Juan Vucovich.—Artículos de la clase 59. v-2 marzo.

Acta No. 28.923



Febrero 23 de 1910.—Francisco Adduci.—Artículos de las clases 1 á 79. v-2 marzo.

Acta No. 28.924



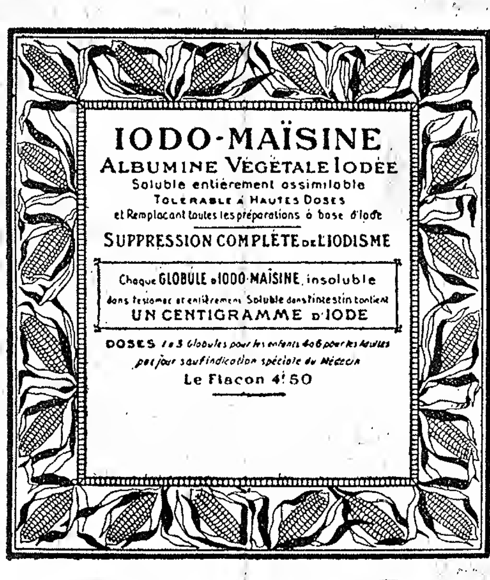
Febrero 23 de 1910.—Patent Medicines Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-2 marzo.

Acta No. 28.915



Febrero 22 de 1910.—Compañía General de Fósforos.—Artículos de la clase 72.
v-1º marzo.

Acta No. 28.907







Febrero 22 de 1910.—Bergey y Cía. — Artículos de la clase 79.
v-1º marzo.

Acta No. 28.903



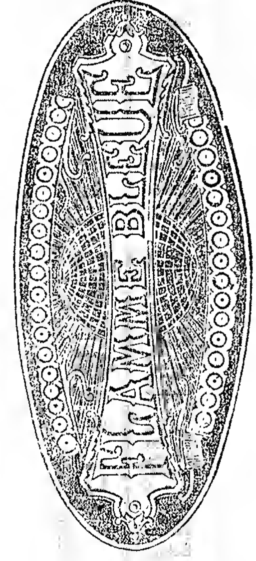
Febrero 22 de 1910.—Arturo Razetti.—Películas cinematográficas, clase 80.
v-1º marzo.

Acta No. 28.904

MAJESTIC

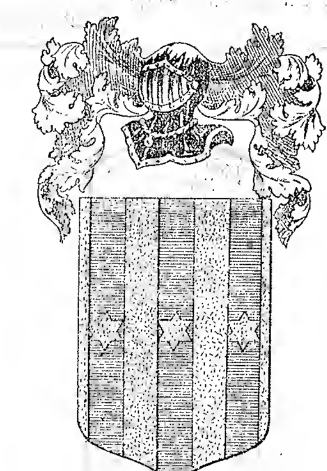
Febrero 22 de 1910.—Javol y Parquet.—Artículos de las clases 14, 15 y 58.
v-1º marzo.

Acta No. 28.918



Febrero 23 de 1910.—Félix Leboucher.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 marzo.

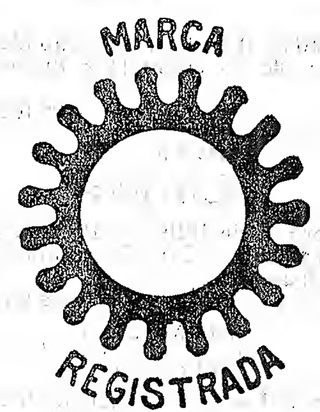
Acta No. 28.919



"ROGGERO"

Febrero 23 de 1910.—Domingo Roggero.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 marzo.

Acta No. 28.921



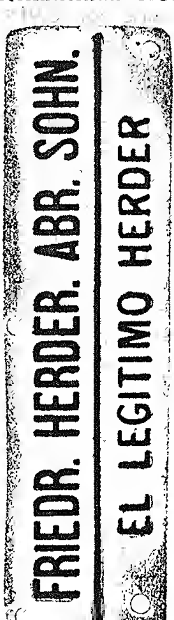
Febrero 23 de 1910.—Sociedad Anónima Argentina de Alpargatas.—Artículos de la clase 53.
v-2 marzo.

Acta No. 28.928

"Filoferro"

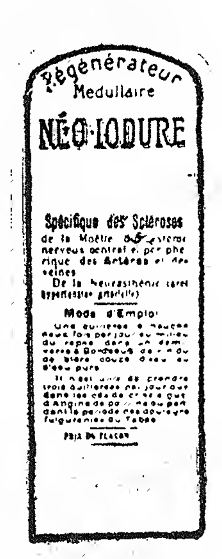
Febrero 24 de 1910.—Gustavo Diedrichs y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 marzo.

Marca Renunciada No. 19.051



Concedida en Agosto 23 de 1907, á Friedr Herder Abr Sohn, quienes renuncian esta marca á todos sus derechos.
v-28 febrero.

Acta No. 28.475



Diciembre 31 de 1909.—Teófilo Mendel.—Artículos de las clases 11 y 79 (modificada).
v-28 febrero.

Acta No. 28.889

"Eureka"

Febrero 21 de 1910.—C. Preumayr y Co. —Correas en general para motores y máquinas, clase 2z.
v-28 febrero.

Acta No. 28.886

"Rexol"

Febrero 21 de 1910.—Gaetano Pistritto.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 febrero.

Acta No. 28.885

MINERVA

Febrero 21 de 1910.—Edgar Allen y Co. Limited.—Artículos de las clases 8, 16 á 28, 31, 32. 35, 42. 72 y 78.
v-28 febrero.

Acta No. 28.887



PINTURA ROMULINA

Febrero 21 de 1910.—Egisto Gambini y Cía.—Artículos de la clase 33.
v-28 febrero.

Acta No. 28.890

"El Argentino"

Febrero 21 de 1910.—C. Preumayr y Co. —Ventiladores en general, clase 35.
v-28 febrero.

Acta No. 28.891



Febrero 21 de 1910.—Standard Oil Company Of New York.—Artículos de la clase 9.
v-28 febrero.

Acta No. 28.933

"Sodex"

Febrero 24 de 1910.—Droguería de la Estrella Ltd.—Artículos de las clases 11, 13, 14, 32 y 79.
v-3 marzo.

Acta No. 28.934

"Graciosa"

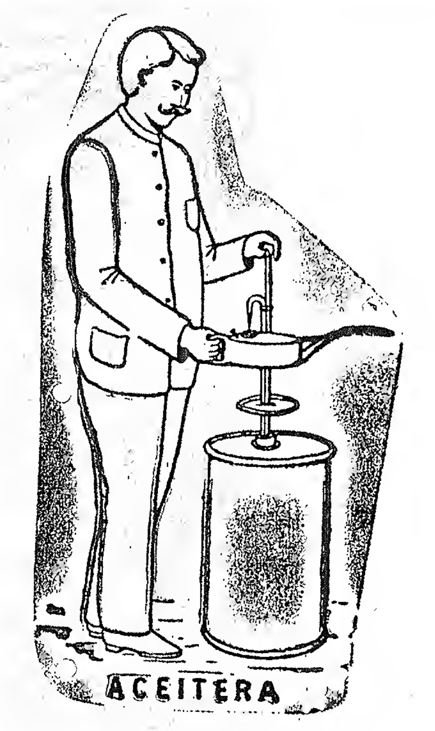
Febrero 24 de 1910.—L. Roig y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-3 marzo.

Acta No. 28.935

"Reform"

Febrero 24 de 1910.—José del Río.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 marzo.

Acta No. 28.893



Febrero 21 de 1910.—Otto Franke y Co. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 febrero.

Acta No. 28.840

"Peerless"

Febrero 17 de 1910.—Peerless Rubber Manufacturing Company. — Correas de transmisión de caucho, empaquetadura para máquinas y caños hecha de caucho ó caucho y tejidos, clases 10, 17 á 22, 24 y 55.
v-1o marzo.

Acta No. 28.898

"Amarenol"

Febrero 22 de 1910.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-1o marzo.

Acta No. 28.899

"Magestic"

Febrero 22 de 1910.—Emilio Menéndez Barriola.—Artículos de las clases 1 á 67, 70 á 79, cintas cinematográficas y lechería, clase 80.
v-1o marzo.

Acta No. 28.555



DIRECTOIRE

Enero 12 de 1910.—Atilio Minozzi.—Artículos de las clases 11, 53 y 79 (modificada).
v-3 marzo.

Acta No. 28.931

SIROP DE GOUDRON CREOSOTE ET CODEINE D'EUCALYPTUS



SIROP DE GOUDRON A LA CREOSOTE ET CODEINE

SIROP DE GOUDRON A LA CREOSOTE ET CODEINE



Febrero 24 de 1910.—Santiago González. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 marzo.

Acta No. 28.927

RUBIE TRADE MARK RAZOR

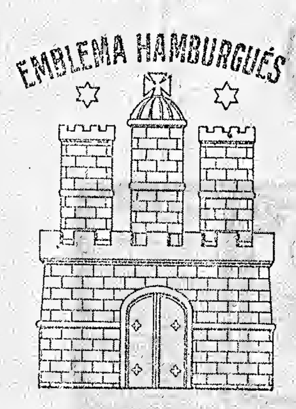
Febrero 24 de 1910. — Edwin Wilbur Spring.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 marzo.

Acta No. 28.929

"Brixia-Züst

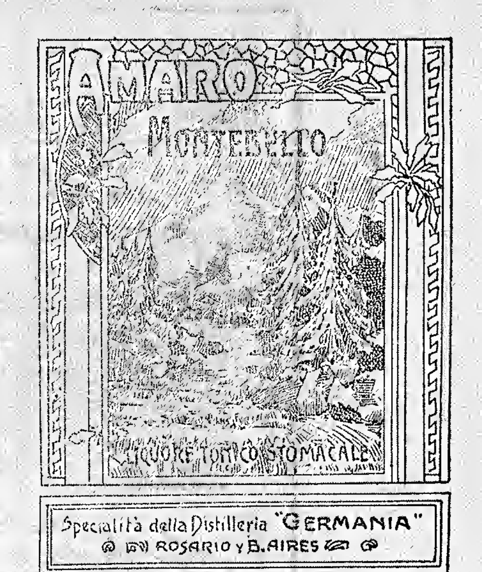
Febrero 24 de 1910.—Celestino Villa.—Automóviles, bicicletas, aeroplanos, máquinas y motores para estos aparatos, partes y accesorios de aquellos y de estos, clases 18, 22 y 25.
v-3 marzo.

Acta No. 28.932



Febrero 24 de 1910.—Linck y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 marzo.

Acta No. 28.925



Febrero 24 de 1910.—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-3 marzo.

Acta No. 28.930



Faustino Fano
Limá 318

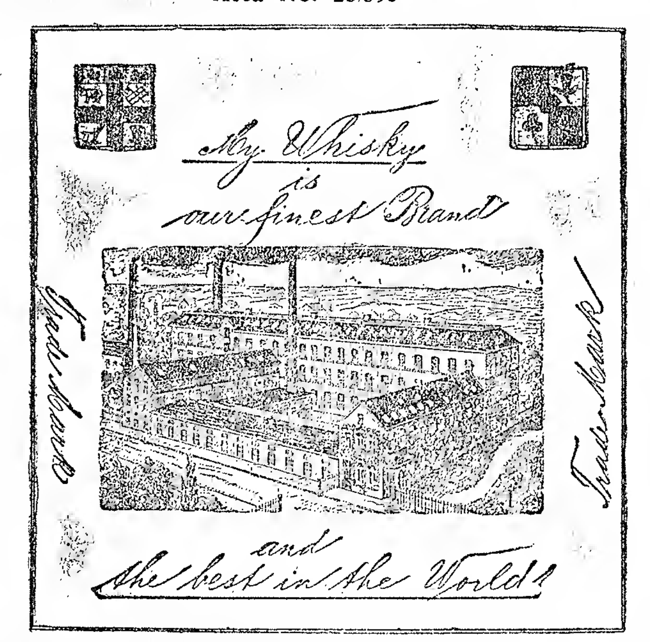
Febrero 24 de 1910.—Faustino Fano.—Tejidos en general, tabacos, cigarros y cigarrillos, clases 44 á 47 y 59.
v-3 marzo.

Acta No. 28.936



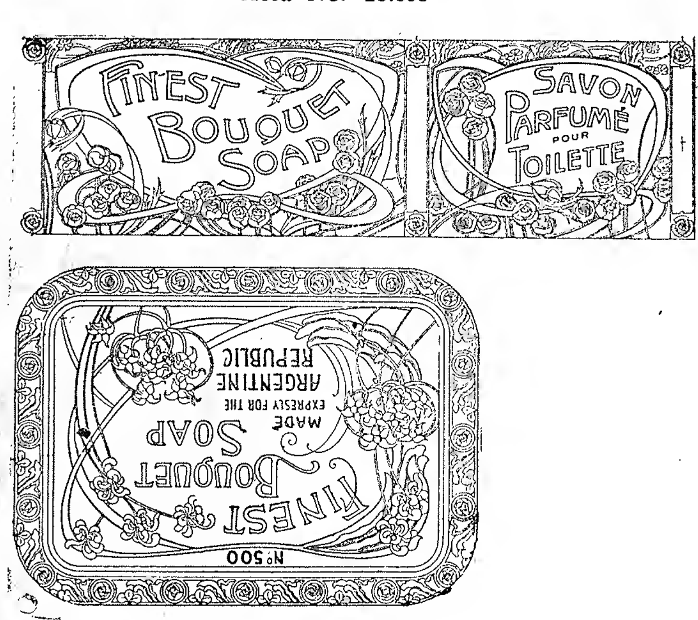
Febrero 24 de 1910.—Francisco Morgán. —Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79.
v-3 marzo.

Acta No. 28.593



Enero 14 de 1910.—William Mogensen. —Artículos de la clase 68 (modificada).
v-1º marzo.

Acta No. 28.855



Febrero 17 de 1910.—Julio Hansen. — Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-1º marzo.

Acta No. 28.900





Febrero 22 de 1910.—Compañía Indust rial Nesfarina.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-1º marzo.

Acta No. 28.908



TANTALUM

Febrero 22 de 1910.—South American General Electric Supply Company.—Lámparas eléctricas en general y sus accesorios, clases 20 y 39.
v-1º marzo.

Acta No. 28.909



TUNGSTEN

Febrero 22 de 1910.—South American General Electric Supply Company.—Lámparas eléctricas en general y sus accesorios, clases 20 y 39.
v-1º marzo.

Acta No. 28.910

TOMBA

Febrero 22 de 1910.—Domingo Tomba. —Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-1º marzo.

Acta No. 28.912

KLINGERIT

Febrero 22 de 1910.—Richard Klinger. —Artículos de goma y caucho, asbesto y amiento, y material de empaquetadura y prensa estopa, clases 7, 10, 18 y 24.
v-1º marzo.

Acta No. 28.913



Febrero 22 de 1910.—Albisu y Larroudé. —Artículos de las clases 62 á 70.
v-1º marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional